



SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. José Lázaro Gerez
| Sr. Rubén Daniel Retamozo
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chantón

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echeagaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas a

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas a

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

TESORO

SUBSIDIOS

12049/INSISTIDA: Programa ASER Centro Cristiano de Rehabilitación de Droga dependientes (Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 3076/98), sita en calle Los Malvones 360, B° Alta Barda de la Ciudad de Neuquén.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ADSCRIPCIÓN

0347/2011: Broca Roberto Luís.-

ANTIGÜEDAD LABORAL

0331/2011: Romero Carlos-

0338/2011: Retamal Julio César -

0356/2011: Ponce Mónica Adriana -

0357/2011: Lamarca Camilo -

DEJA A CARGO

0330/2011: Dn. Raúl Juan Dobrusin.-

DESIGNACIONES

PLANTA POLÍTICA

0332/2011: Bilbao Jorge Oscar y Bussalino Gabriela Cecilia.-

0333/2011: Pedone Pamela Rosana y Inostroza D. Alejandro -

0334/2011: Jara Andrea -

0335/2011: Izquierdo Marcela Liliana -

0337/2011: Porro Andrés Ariel; Namuncurá .V. Manuel; Ruiz Luis Gabriel; Vallejos S. C. Segundo; Jaramillo A. Martín; Jaramillo G. Daniel; Torres Omar Manuel y Dastugue F. Omar.-

0351/2011: Dra. Dovis Patricia Yanina.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

0326/2011: Anabalón Florentino.-

PRACTICAS RENTADAS

0336/2011: Sr. Moya Rubén Esteban.-

SERVICIOS

0325/2011: Zapata Luis Rubén; Rodríguez Ariana L.; Reale A J. Carlos; Castro Manuel M. F.; Armelino Lucas L.; Cassano Verónica; Leiva Nahuel G.-

0350/2011: Sr. Rauser Lucas Guillermo Federico.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0342/2011: “Concurso Regional de Gerontogeriatría 2011”, organizado por Sociedad de Medicina Rural de Neuquen (SMR).-

0344/2011: “Conexpo Comahue 2011 –Congreso y Exposición de Ingeniería Eléctrica, Luminotecnia, Control, Automatización y Seguridad-“, Organizada por firma Editores SRL.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0343/2011: Licitación Pública N° 4/2011 P/“Adquisición de 1 Carrusel”.-

CONTRATACIONES

0366/2011: Contratación Directa de Agencia Publicidad Bordó SA., P/consultoría estratégica en comunicación y agencia de Publicidad, por el término de 12 meses a partir del 11/01/2011.-

0362/2011: Prorroga Contrato Locación de Equipos para Sistema de Estacionamiento Medido en la Ciudad de Neuquen C/empresa Alta Tecnología S.E. – ALTEC S.E.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

0363/2011: Sr. Héctor Omar Bastías.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0328/2011:“Villoldo Mirta Roxana y Justel Raúl” C/Municipalidad de Neuquén S/Ejecución de honorarios”.-

0339/2011:“Manzur Marta Contra Municipalidad de Neuquen s/Amparo por Mora” –

0359/2011:“Rivera Cerna Elizabeth del Carmen c/Municipalidad de Neuquen s/Acción Procesal Administrativa” –

0360/2011: “Sangiuliani Francisco Roque contra Municipalidad de Neuquén sobre Amparo por Mora”.-

TESORO

APORTES

0358/2011: Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E.-CORDINEU S.E.-

SUBSIDIOS

0327/2011: Fundación Manos Solidarias del Sur (MA.S.S.). Pagar el Subsidio a nombre del Sr. Pablo Emilio Alippi.-

0340/2011: Grupo de teatro “Sur – Menga”. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Gustavo Fernando Ventoso.-

0361/2011: Asociación Patagónica de Seguridad Laboral y Medio Ambiente –A.P.S.L.M.A.- Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Hernán Cristóbal Guíñez.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

0182/2011: Ubica funcionalmente a Rivera Ricarte.-

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0185/2011: Adjudica Concurso de Precios OE N° 16/10, P/Obra: “Pavimentación y Desagües en calle Benjamín Moritan e/ Belgrano y San Martín, Cordón Cuneta y Desagües en calle Aurelio García e/ Moritan y Violeta Parra”, C/Empresa Omega MLP SRL.-

0193/2011: Adjudica Concurso de Precios OE N° 03/11, P/Obra: “Red Cloacal en Loteo Social Toma El Tanque Neuquén Capital”, C/Empresa Arven SRL.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0176/2011: Pago a 246 beneficiarios del Convenio Municipal FACAQ.-

0177/2011: Modifica Art. 1° Resolución N° 0172/2011.-

0178/2011: Adjudica Licitación Pública N° 13/2010, P/“Contratación Servicio de seguridad, Serenía, Control de Accesos y Monitoreo para Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén”, C/firmas Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda., y F.A.F. Asociados SRL.-

0179/2011: Pago a beneficiarios del Programa Comer en Casa, Subprograma Comer en casa con Nuestros Abuelos y Subprograma Comer en Casa Modulo Celíacos.-

0180/2011: Inicia Sumario Administrativo.-

0183/2011: Pago a 112 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.-

0184/2011: Licitación Pública N° 01/09 incrementa servicios contratados, c/firma Santa Irene SRL Orden de Compra N° 1326/09, correspondiente al subítem denominado: 1) Mantenimiento de

Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector A – Avenida Argentina – Olascoaga – Diagonales del área Centro.-

0186/2011: Declara desierta Licitación Pública N° 19/10 p/venta de un lote en calle Basabilbaso e/Avellaneda y Monseñor D `Andrea del Sector Norte B° Parque Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén.-

0195/2011: Reconoce cobren adicional por fallo de caja a: Meza Jorge; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Meza Zulema del Carmen; Mora Claudia Alejandra; Kraieski Maria Magdalena; Jaques Mirta; Zalabardo Pamela; Salazar Juan; Gutiérrez Graciela; Maschio Cristian; Mena Belén; Isola Fabio; Castro Maria Julieta; Laserna Rocío Cristina; López Anaya Vanesa; Garello Rosa del Valle.-

0196/2011: Pago a Empresa Avianca SA. y Ticket de empresa TAM, a nombre del Secretario de Desarrollo Local Arq. Carlos E. Chaneton.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

0188/2011: Adjudica Licitación Pública N° 26/10, p/adquisición de artefactos de iluminación c/firma Strand SA.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0187/2011: Deja a cargo de la División Administración y Control a la agente Roxana Ratti

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

18/2011: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1452, como Caso Fortuito o Fuerza Mayor

19/2011: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1453, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor -

20/2011: Hace lugar al pedido de Considerar las contingencias N° 1639 y 1640, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor -

21/2011: Hace lugar al pedido de considerar las Contingencias N° 1634 y 1635, como caso Fortuito o de Fuerza Mayor –

22/2011: Hace lugar al pedido de considerar las contingencias N° 1633, 1632 y 1631, como caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

23/2011: Hace lugar al pedido de considerar la contingencia N° 1552, como caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

24/2011: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1485, como Casa Fortuito o de Fuerza Mayor.-

ORDENANZA COMPLETA

LOTEOS

VENTAS

12093/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Ó.E.M., a efectuar adjudicación de los inmuebles individualizados como parte del fraccionamiento conforme surge del Plano de Prefiguración Urbana que como Anexo integra la Ordenanza N° 11882 y que corresponden al Asentamiento “El Tanque” Sector IV Parque Industrial, a los adjudicatarios, ocupantes efectivos del Asentamiento, que hayan cumplido con los requisitos que establece la Ordenanza N° 11219, y sean tenedores definitivos de sus lotes.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

RETRIBUCIONES

0364/2011: Asigna al personal dependiente de la Administración Pública Municipal, un incremento en el salario básico, de carácter remunerativo y bonificable, equivalente al (21%) para todas las Categorías del Escalafón del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694, Anexo II, inclusive FS1 y AP6, el cual abonará en forma escalonada en los porcentajes que se detalla a continuación, que se calcularán sobre el salario básico de cada categoría vigente al mes de febrero de 2001: (11%) en los meses de marzo a mayo (4%) en los meses de junio a agosto (6%) en el mes de septiembre.-

SERVICIOS

0367/2011: Aprueba los Contratos de locación de servicios asimilados a la categoría, por monto y modalidad CUIT, y los convenios en el marco del “Programa Cuidadores de Plazas” y “Programa Control de Tránsito en Escuelas”, suscriptos entre el Municipio y las personas detalladas en los Anexos I a X, que forman parte del presente Decreto. Aprueba los contratos de locación de servicios modalidad CUIT suscriptos entre el Municipio y las personas que se detalla a continuación con vigencia al 01 de marzo de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, para cumplir tareas como notificadores en la Dirección Municipal de Ejecuciones Contravencionales Subsecretaría de Gobierno; Navarrete Laura Marcela; Nicolau Walter Gabriel y Quilapan Paz Alumine.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACUERDO TRANSACCIONAL Y/O DE PAGO

0329/2011: Conformar Registro de Adhesión a efectos de la suscripción de un Acuerdo de Pago

entre la Municipalidad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo, que se encuentran en juicio y que no han suscripto acuerdo en virtud del Decreto N° 0082/2007.-

CONVENIOS

0345/2011: E/Municipalidad de Neuquén, Agencia Desarrollo Urbano Sustentable de la Provincia del Neuquén (A.D.U.S), Empresa Constructora Codam S.R.L. y Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada, por el cual, la citada agencia se compromete a completar las obras de infraestructura faltantes en el inmueble denominado como Mensura Particular con Unificación y División de los Lotes X, Y, Z, Z', Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-7256, 09-20-044-5834, 09-20-044-3640, 09-20-044-5020, en un plazo perentorio de (6) meses, como así también, el Municipio se compromete a otorgar Visado Definitivo al Plano de Mensura con unificación y redistribución, tramitado por el Expediente N° C-0309-11-08; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

0346/2011: E/Municipalidad de Neuquén y Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-, que tiene por objeto establecer pautas generales que regirán las relaciones, derechos y obligaciones de las partes a los efectos de llevar adelante la obra de Reconversión del Alumbrado Público de diversos sectores de la ciudad de Neuquén en el marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de Energía (PRONUREE); cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

0354/2011: E/Municipalidad de Neuquén y la Policía de la Provincia de Neuquén el cual tiene por objeto la prestación del Servicio de Seguridad Adicional por parte de la Policía en distintos ámbitos de este Municipio, con vigencia desde el día 01 de enero de 2011 hasta el día 31 de diciembre de 2011; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

0355/2011: E/Municipalidad de Neuquén y Arca - Centro de Reciclado y Ecología Urbana- Asociación Civil, que tiene por objeto la realización de cursos de capacitación dictados por Arca en la ciudad de Neuquén, destinados a personas o entidades convocadas por la Unidad de Gestión del Hábitat del Municipio, el cual se hará cargo de los costos de los mismos.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0341/2011: Incorpora en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011. Reestructura el Presupuesto de

Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

0352/2011: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

PRESUPUESTO CONVALIDACIÓN DE GASTOS

0323/2011: Pago a empresa Benito Roggio Transporte S.A..

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

0181/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

0194/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0197/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0189/2011: Establece que los subsidios del Programa Municipal de Impulso a las Artes: “Impulsarte” correspondientes a la línea de financiamiento Tres- Producciones y Espectáculos período abril-junio 2011, se otorgarán a los Proyectos de emprendimientos culturales (espectáculos, muestras, festivales, etc.) cuyo desarrollo, proyección y cobertura promueva el perfil cultural de la ciudad y en cuya realización se

cuenta con presencia mayoritaria de artistas regionales.-

0190/2011: Establece que los subsidios del Programa Municipal de Impulso a las Artes: “Impulsarte” correspondientes a la línea de financiamiento Cuatro- Salas y equipamientos culturales período abril-junio 2011 se otorgarán a los Proyectos destinados a la reparación total o parcial de salas y reparación o reposición total o parcial de equipamientos en relación a actividades culturales convencionales y no convencionales

0191/2011: Establece los subsidios del Programa Municipal de Impulso a las Artes: “Impulsarte” correspondientes a la línea de financiamiento Dos- Promoción y Desarrollo Sociocultural período abril-junio 2011, se otorgarán a los Proyectos de base cultural o artística de carácter barrial y sociocultural, referidos a capacitación, producción, intervenciones edilicias, equipamiento mobiliario y tecnológico.-

0192/2011: Establece los subsidios del Programa Municipal de Impulso a las Artes: “Impulsarte” correspondientes a la línea de financiamiento Uno- Creadores período abril -junio 2011, se otorgarán a los Proyectos destinados a: realización y producción de obras, grabaciones, publicaciones, investigación, capacitación, producción, adquisición de equipamientos, instrumentos, herramientas y tecnología, como así también para presentaciones en festivales, muestras, concursos y conferencias, tanto en el país como en el exterior.-

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 1815 de fecha 08/04/2011 se tipeo erróneamente el año de dos Disposiciones emanadas de la Subsecretaría de Hacienda....” Donde Dice:”.... 372/2011 y 373/2011....” Debe decir : “....372/2010 y 373/2010....”.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

TESORO

SUBSIDIOS

ORDENANZA N° 12049/INSISTIDA: Otorga un subsidio especial de \$ 30.000 al Programa ASER Centro Cristiano de Rehabilitación de Droga dependientes (Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 3076/98), con destino específico a la ampliación y refacción de su sede institucional, sita en calle Los Malvones 360, Barrio Alta Barda de la Ciudad de Neuquén, en el marco de su proyecto “Un ladrillo para Aser”. El beneficiario deberá presentar ante el Órgano Ejecutivo Municipal la correspondiente rendición de cuentas de los fondos recibidos en el tiempo y forma que éste establezca.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ADSCRIPCIÓN

DECRETO N° 0347/2011: Prorroga con vigencia al 01/01/2011 y hasta el 10/12/2011 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, la adscripción desde este Municipio a la Municipalidad de Villa La Angostura del agente Broca Roberto Luis, LP N° 42243 (Grupo 01) Categoría 19, quien depende de la División Mantenimiento Vial Zona Oeste.-

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° 0331/2011: Reconoce al agente Romero Carlos LP N° 41712 (Grupo 01), Categoría 13, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal entre su primera contratación vigente al día 01/02/1996 y hasta el 31/12/2009, en un todo de acuerdo al Artículo 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando 31/12/2009 una antigüedad laboral de 9 años, 9 meses, y 17 días. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.099,36, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado en concepto retroactivo por 1 año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0338/2011: Reconoce al agente Retamal Julio César LP N° 44838 (Grupo 01), Categoría 09, 1 año de antigüedad laboral por los

servicios prestados en la Administración Municipal entre su primera contratación vigente al día 01/06/2009 y hasta el día 30/11/2009, en un todo de acuerdo al Artículo 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando 31/12/2009 una antigüedad laboral de 6 años, 6 meses, y 29 días, con aportes. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.081,58, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado en concepto retroactivo por 1 año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0356/2011: Reconoce a la agente Ponce Mónica Adriana LP N° 5959 (Grupo 01), Categoría 20, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados desde su primera contratación vigente al día 18/02/1991 y hasta el día 28/01/1993, en un todo de acuerdo al Artículo 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando 31/12/2009 una antigüedad laboral de 18 años, 10 meses, y 6 días con aportes. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.658,78, más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada en concepto retroactivo por 1 año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0357/2011: Reconoce al Sr. Lamarca Camilo LP N° 8035 (Grupo 05), Categoría 24, 3 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en el Concejo Deliberante –Resolución N° 32/10 de la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social- durante el período comprendido entre el 10/12/2005 y el 29/09/2008- 2 año, 9 meses y 20 días, lo cual sumado al período laborado en el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén –1 año y 3 meses, con aportes interrumpidos- totalizada al día 31/12/2009 una antigüedad laboral de 4 años y 20 días, según lo informado por la División Previsión Social, en un todo de acuerdo al Artículo 41° del Anexo II de la Ordenanza 7694. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.879,28, más el 40% de Zona, al Sr. antes mencionado, en concepto retroactivo de antigüedad por los servicios prestados en la Administración Municipal.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° 0330/2011: Deja a cargo de la Secretaria de Servicios Urbanos, desde el día

30/03/2011 y hasta el reintegro de su titular, al Sr. Secretario de Gobierno Dn. Raúl Juan Dobrusin, sin perjuicio de sus funciones.-

**DESIGNACIONES
PLANTA POLÍTICA**

DECRETO N° 0332/2011: Deja sin efectos a partir de sus respectivas notificaciones, las designaciones políticas de los agentes que a continuación se detalla, en las áreas que en cada caso se indican, que fuera efectuadas oportunamente por Decreto N° 0509/10.

UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

Coordinación Administrativa

Área Técnico Constructiva

Sector Dirección e Inspección de Obras

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat. de Rev.
01	4960	Bilbao Jorge Oscar	24

Sector Redes Infraestructura y Soluciones Habitacionales

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat. de Rev.
01	41814	Bussalino Gabriela Cecilia	20

DECRETO N° 0333/2011: Deja sin efecto con vigencia al 18/01/2011, las designaciones políticas de las personas que a continuación se detalla, que fueran efectuadas oportunamente por los Decretos que en cada caso se indica.

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales

División Administrativa

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Func.	Dto N°
01	6523	Pedone Pamela Rosana	Jef.de Div.	0458/10

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

Programa Apoyo Presupuesto Participativo

Subprograma Apoyo Presupuesto Participativo

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Func.	Dto N°
01	6490	Inostroza D. Alejandro	Resp. Subprograma	1327/10

Designa políticamente con vigencia al 18/01/2011, y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente Pedone Pamela Rosana LP N° 6523 (Grupo 01), Categoría 19, como Secretaria Privada de la Secretaria de Derechos Humanos y Sociales, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto N°

0018/95, Artículo 2°), y su Decreto modificatorio N° 0269/97; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 más el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación, establecido en los Artículos 44°) y 43°) respectivamente, del Anexo II de la ordenanza N° 7694. Designa Políticamente con vigencia al 18/01/2011 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente Inostroza Daniel Alejandro, LP N° 6490 (Grupo 01) categoría 19, como Jefe de Administración dependiente de la Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 más el Plus por responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0334/2011: Deja sin efecto, con vigencia al 19/01/2010, la designación política de la Sra. Jara Andrea LP N° 7977, (Grupo 05), como Secretaria Privada de la entonces Subsecretaría de Cultura, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 1557/07, Anexo I.-

DECRETO N° 0335/2011: Deja sin efecto y designa políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente Izquierdo Marcela Liliana LP N° 5751 (Grupo 01), Categoría 20, como Secretaria Privada de la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Hábitat, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95 Art. 2°) y su Decreto modificatorio N° 0269/97; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0337/2011: Designa políticamente por el periodo que en cada caso se indica a los agentes que a continuación se detalla, como responsable de Planta del Programa Verano de Colonias 2011, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7694

LP N°	Apellido y Nombre	Cat.de Rev.	Desde	Hasta
42282	Porro Andrés Ariel	20	18/01/11	31/01/11
7052	Namuncurá .V. Manuel	19	18/01/11	31/01/11
7023	Ruiz Luis Gabriel	19	18/01/11	31/01/11
7009	Vallejos S. C. Segundo	19	18/01/11	31/01/11
6996	Jaramillo A. Martín	19	01/02/11	18/02/11

6997	Jaramillo G. Daniel	19	01/02/11	18/02/11
5603	Torres Omar Manuel	25	01/02/11	18/02/11
7448	Dastugue F. Omar	19	01/02/11	18/02/11

DECRETO N° **0351/2011**: Designa políticamente con vigencia al día 01/03/2011 y por el termino de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, a la Dra. Dovis Patricia Yanina LP N° 43396 (Grupo 05), Categoría 22 como jefa de la División Evaluación Médica de la Dirección de Medicina Laboral, autorizándose el pago del plus por Responsabilidad Jerárquica y dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43°) del Anexo II de la ordenanza N° 7694; con encuadre en el artículo 8°), Anexo I de la citada Ordenanza.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° **0326/2011**: Da de baja con vigencia al día 09/03/2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Anabalón Florentino LP N° 4586 (Grupo 01) Categoría 20, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°), Inicio c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633; quien cumplía tareas en al Dirección Proyectos de Infraestructura de Servicios Básicos y Saneamiento.-

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° **0336/2011**: Rescindir con vigencia al día 16/02/2011, el Contrato Individual de Practica Rentadas, suscripto entre este Municipio y el Sr. Moya Rubén Esteban LP N° 44667 (Grupo 09), que fura aprobado por Decreto N° 0134/11, Artículo 1°) Anexo II; quien se desempeñaba en la Dirección de Almacenes y Logística.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0325/2011**: Autoriza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 9681, la prestación de Servicios como Guardavidas en el Operativo Seguridad Balnearia 2010-2011, del personal que a continuación se detalla, con la vigencia que en cada caso se indica, con una remuneración asimilada a la Categoría 15, adicionándose el Pago del Plus Especial por actividad del 25% de Tareas Riesgosas y Peligrosas, en los lugares y con la carga horaria determinados por la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la recreación.

LP N°	Apellido y Nombre	Desde	Hasta	Dedic
45054	Zapata Luis Rubén	01/03/11	15/03/11	35 Hs.
45057	Rodríguez Ariana L.	01/03/11	15/03/11	35 Hs.
45053	Reale A J. Carlos	19/02/11	15/03/11	35 Hs.

41571	Castro Manuel M. F.	01/02/11	15/03/11	35 Hs
45423	Armellino Lucas L.	01/02/11	15/03/11	35 Hs
44117	Cassano Verónica	01/02/11	15/03/11	35 Hs
45424	Leiva Nahuel G.	01/02/11	28/02/11	35 Hs

DECRETO N° **0350/2011**: Rescinde con vigencia al 18/03/2011, el Contrato de Locación de Servicio asimilado a Categoría entre este Municipio y el Sr. Rauser Lucas Guillermo Federico LP N° 45176 (Grupo 02) categoría 18, que fuera aprobado oportunamente mediante Decreto N° 1172/10, quien realizaba tareas en la Dirección de Talleres.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° **0342/2011**: Declara el “Concurso Regional de Geronto-Geriatria 2011”, organizado por la Sociedad de Medicina Rural de Neuquen (SMR), a llevarse a cabo durante el año 2011, en 2 cuatrimestre, marzo-junio y agosto-noviembre, en esta ciudad.-

DECRETO N° **0344/2011**: Declara el “Conexpo Comahue 2011 –Congreso y Exposición de Ingeniería Eléctrica, Luminotecnia, Control, Automatización y Seguridad-”, Organizada por la firma Editores SRL. a realizarse los días 12 y 13/05/2011 en espacio DUAM –Centro Patagónico de Eventos y Convenciones de Neuquén.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

DECRETO N° **0343/2011**: **Art. 1°)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares, Generales y Anexo- del Expediente OE N° 1926-M-2011, para la “Adquisición de 1 Carrusel” solicitada por la Subsecretaría de Obras Públicas –Secretaria de Infraestructura.-

Art.2°) Llama a Licitación Pública N° 4/2011, con apertura de oferta para el día 29/04/2011, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y Calle Pte. J. A. Roca, 1° Piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Neuquén.

Art. 3°) Faculta a la Secretaria de Coordinación y Economía a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consultas.-

Art. 4°) Habilita la venta de Pliego de la Licitación Pública N° 4/2011, a partir del día 12/04/2011 y hasta el día 27/04/2011.

Art. 5°) Fija valor del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares, Generales y Anexo – de la Licitación Pública antes mencionada, en \$ 300.-

CONTRATACIONES

Decreto N° **0366/2011**: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa de la Agencia de Publicidad Bordó SA., para el servicio de consultoría estratégica en comunicación y agencia de Publicidad, por el término de 12 meses a partir del 11/01/2011, por un importe total de \$ 468.000, IVA incluido, pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 39.000.-

DECRETO N° **0362/2011**: Prorroga la vigencia del Contrato de Locación de Equipos para el Sistema de Estacionamiento Medido en la Ciudad de Neuquen suscripto entre las Secretaría de Coordinación Economía y Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén y la empresa Alta Tecnología SE. – ALTEC SE. – en fecha 15/10/2010, por un período de 6 meses, a partir del 04/02/2011, venciendo de pleno derecho el día 04/08/2011.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **0363/2011**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Héctor Omar Bastías, atento a que el fallo impuesto resulta ajustado a derecho. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 26498-Año 2009 y agregado OE N° 2140-B-11.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° **0328/2011**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Villoldo Mirta Roxana y Justel Raúl” C/Municipalidad de Neuquén S/Ejecución de honorarios” (Expediente N° 2581/8) en trámite por ante el Juzgado de Procesos Ejecutivos N° 3 de la Ciudad de Neuquén en concepto de honorarios profesionales regulados, en conjunto, a favor de la Dra. Mirta Roxana Villoldo y el Dr. Raúl Justel, por la suma de \$ 784,80.-

DECRETO N° **0339/2011**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Manzur Marta Contra Municipalidad de Neuquen s/Amparo por Mora” (Expediente N° 400635/9) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, por la suma de \$ 1.360, en concepto de honorarios regulados a favor de Dr. Hernán Daniel Minetto.-

DECRETO N° **0359/2011**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Rivera Cerna Elizabeth del Carmen c/Municipalidad de Neuquen s/Acción Procesal Administrativa” (Expediente N° 1862/06), en trámite por ante la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, de las siguientes sumas: \$ 45.000, en concepto de indemnización por daño moral; \$ 1.760, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra. Mercedes de Pérez Borella, apoderada de la parte actora; y de \$ 4.400, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra. Adriana Frutos, patrocinante de la misma.-

DECRETO N° **0360/2011**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Sangiuliani Francisco Roque contra Municipalidad de Neuquén sobre Amparo por Mora” (Expediente N° 418080/10) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 Secretaría Única, por la suma de \$ 743, en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Carlos Martín Arias.-

TESORO

APORTES

DECRETO N° **0358/2011**: Otorga un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000, en concepto de Aporte de Capital, a cuanta del monto presupuestado para el Ejercicio 2010-2011, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Asamblea Ordinaria N° 09 de fecha 25/06/2010, y a lo solicitado por Nota N° 016 de fecha 02/03/2011 de la Presidencia de la misma. Autoriza a la Dirección de Tesorería Subsecretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría Municipal, a depositar la suma dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 127/1 del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia, perteneciente a la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E.-CORDINEU S.E., con cargo a la Actividad “Paseo de la Costa”.-

SUBSIDIOS

DECRETO N° **0327/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000, a favor de la Fundación Manos Solidarias del Sur (MA.S.S.). Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el Subsidio a nombre del Sr. Pablo Emilio Alippi, Presidente de la Fundación beneficiada.-

DECRETO N° **0340/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 15.000, a favor del grupo de teatro “Sur – Menage”. Autoriza a la Subsecretaría de

Hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Gustavo Fernando Ventoso, en representación del grupo de teatro beneficiado.-

DECRETO N° **0361/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000, a favor de la Asociación Patagónica de Seguridad Laboral y Medio Ambiente –A.P.S.L.M.A.-, Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Hernán Cristóbal Guíñez, presidente de la Asociación beneficiada.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° **0182/2011**: Ubica funcionalmente a partir de su notificación, al agente Rivera Ricarte LP N° 43820 (Grupo 01), Categoría 13, desde la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento a la Dirección Administración y Control Legal-Dirección Municipal de Transporte.-

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0185/2011**: Adjudica en Concurso de Precios OE N° 16/2010, para la ejecución de la Obra: “Pavimentación y Desagües en calle Benjamín Moritan e/ Belgrano y San Martín, Cordón Cuneta y Desagües en calle Aurelio García e/ Moritan y Violeta Parra”, Concurso de Precios N° 16/10 a favor de la Empresa Omega MLP SRL. en la suma de \$ 983.973,04 y un plazo de ejecución de 120 días corridos.-

RESOLUCIÓN N° **0193/2011**: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 03/2011, para la ejecución de la Obra: “Red Cloacal en Loteo Social Toma El Tanque Neuquén Capital”, a favor de la Empresa Arven SRL., en la suma de \$ 1.008.887,58 y un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0176/2011**: Autoriza a pagar por Tesorería del Palacio Municipal de Neuquén, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 36.900 en concepto de pago a 246 beneficiarios del Convenio Municipal FACA.O.-

RESOLUCIÓN N° **0177/2011**: Modifica el Art. 1° de la Resolución N° 0172/2011 donde dice “...pesos quinientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y

cinco con 00/100 (\$ 139.400,00) ...”, debe decir “...pesos ciento treinta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 139.400,00)..”.-

RESOLUCIÓN N° **0178/2011**: Adjudica la Licitación Pública N° 13/2010, tramitada para la “Contratación del Servicio de seguridad, Serenía, Control de Accesos y Monitoreo para Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén”, a las firmas Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda., por un precio por el importe anual de \$ 3.479.326,08, lo que hace un importe total por el lapso contractual de 2 años de \$ 6.958.652,16 y F.A.F. Asociados SRL. por el importe anual de \$ 323.970 lo que hace un importe total por el lapso contractual de 2 años de \$ 647.940,00.-

RESOLUCIÓN N° **0179/2011**: Autoriza a pagar por la Tesorería Municipal, la suma de \$ 518.245,00 al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido por el Convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa, Subprograma Comer en casa con Nuestros Abuelos y Subprograma Comer en Casa Modulo Celiacos.-

RESOLUCIÓN N° **0180/2011**: Inicia Sumario Administrativo a los efectos de deslindar y determinar responsabilidades, respecto a lo ocurrido con la Agente Municipal María Cristina Choiman y la ocupación del lote ubicado entre calles Dr. Ramón, reconquista, Avda. del Trabajador y Moritán.-

RESOLUCIÓN N° **0183/2011**: Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, la suma de \$ 162.546,00, en concepto de pago a los 112 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la república Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0710/09 y su modificatorio Decreto N° 0662/10.-

RESOLUCIÓN N° **0184/2011**: Incrementa los servicios contratados mediante la Licitación Pública N° 01/2009, adjudica oportunamente a la firma Santa Irene SRL. mediante Orden de Compra N° 1326/2009, correspondiente al subítem denominado: 1) Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector A – Avenida Argentina – Olascoaga – Diagonales del área Centro, por una superficie adicional de 3,48 Ha., importe mensual por hectárea y por mes \$ 9.337,32, lo que hace un importe total de \$ 32.493,87.-

RESOLUCIÓN N° **0186/2011**: Declara desierta la Licitación Pública N° 19/10 tramitada para la venta de un lote en calle Basabilbaso e/Avellaneda y

Monseñor D `Andrea del Sector Nore del Barrio Parque Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, por falta de propuesta, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Por la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones tramita un segundo llamado de la Licitación Pública antes mencionada , autorizada mediante Decreto N° 1277/10 de fs. 94/96, con fecha de apertura de Ofertas para el día 13/06/2011 a las 10:00 horas, venta de pliegos desde el día 11/04/2011 hasta el día 08/06/2011 al valor de \$ 500,00 consultas de aclaraciones hasta el día 06/06/2011, las cuales serán evacuadas hasta el día 08/06/2011.-

RESOLUCIÓN N° 0195/2011: Reconoce que los agentes detallados realizaron movimientos de fondos en los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de marzo de 2011, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.

Nombre	Legajo
Meza Jorge	5691/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Meza Zulema del Carmen	5582/0
Mora Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski Maria Magdalena	5370/0
Jaques Mirta	4605/0
Zalabardo Pamela	43751/0
Salazar Juan	42801/0
Gutiérrez Graciela	43315/0
Maschio Cristian	43511/0
Mena Belén	43496/0
Isola Fabio	5753/0
Castro Maria Julieta	44666/0
Laserna Rocío Cristina	44902/0
López Anaya Vanesa	45226/0
Garello Rosa del Valle	6648/0

RESOLUCIÓN N° 0196/2011: Autoriza a la Dirección de Tesorería a liquidar y pagar el valor dinerario total de \$ 5.036,99, según Factura de venta N° 100232 de la Empresa Avianca SA. y Ticket N° 957-242394269 de la empresa TAM, a nombre del Secretario de Desarrollo Local Arq. Carlos E. Chaneton, en concepto de reintegro de pasajes vía aérea.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 0188/2011: Adjudica en la Licitación Pública N° 26/2010, tramitada para la adquisición de artefactos de iluminación a la firma Strand SA. por un importe total de \$ 394.658,50.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0187/2011: Deja a cargo de la División Administración y Control a la agente Roxana Ratti LP N° 5266/0 Categoría 20 desde el 15/03/2011 hasta el reintegro de la titular Yanina Méndez LP N° 6623/0, quien se encuentra con ausentismo por maternidad desde la fecha antes mencionada.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 18/2011: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1452, como Caso Fortuito o Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte de 10:09 Hs. a 11:03 Hs. para las SETs N° 670 y 415. No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1452, como caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte de 10:09 Hs a 11:03 Hs., para las SET 641, 214, 465, 624, 114, 61, 678, 665, 92, 163, 70, 69, 150 Y 171 los que en consecuencia integran los índices de Calidad de Servicios técnico.-

DISPOSICIÓN N° 19/2011: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1453, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

DISPOSICIÓN N° 20/2011: Hace lugar al pedido de Considerar las contingencias N° 1639 y 1640, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

DISPOSICIÓN N° 21/2011: Hace lugar al pedido de considerar las Contingencias N° 1634 y 1635, como caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del anexo II del Contrato de Concesión.-

DISPOSICIÓN N° 22/2011: Hace lugar al pedido de considerar las contingencias N° 1633, 1632 y 1631, como caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

DISPOSICIÓN N° 23/2011: Hace lugar al pedido de considerar la contingencia N° 1552, como caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte de 07:00 Hs. a 11:00 Hs. para las SETS N° 656, 655, 653, 652, 651, 650, 649, 648, 647, 646, 645, 644, 643, 642, 730, 722, 688, 683, 503, 408, 626, 570, 623, 744, 603, 635, 179, 517, 419, 409, 404, 398, 727, y 504. No hace lugar al

pedido de considerar la Contingencia N° 1552, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte de 11:00 Hs. (10 minutos), para las SETs 656, 655, 654, 653, 652, 651, 650, 649, 648, 647, 646, 645, 644, 643, 642, 730, 722, 688, 683, 503, 408, 626, 570, 623, 744, 603, 635, 179, 517, 419, 419, 409, 404, 398, 727 y 504, los que en consecuencia integrarán los Índices de calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 24/2011: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1485, como Casa Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión,

para el corte autorizado de 2 horas, para las SETs N° 69, 70, 92, 150, 163, 171. No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1485, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del anexo II del Contrato de Concesión, para los 57 minutos no autorizados para las SETs N° 69, 70, 92, 150, 163, 171, los que en consecuencia integrarán los Índices de calidad de Servicio Técnico.-

SECCIÓN III

ORDENANZA COMPLETA

LOTEOS

VENTAS

ORDENANZA N° 1 2 0 9 3

VISTO:

El Expediente N° OE-9257-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Gestión del Hábitat remite una propuesta de valuación de los lotes comprendidos en el Loteo Social “El Tanque” Sector IV ubicado en Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, autorizada por Ordenanza N° 11882.-

Que dicha normativa, además del Ordenamiento Urbano, incluía la regularización de la situación dominial de los vecinos asentados, por lo que resulta trascendente otorgar en venta los lotes a aquellas personas que hayan cumplido con la presentación de la documentación requerida, a fin de cumplimentar los objetivos allí propuestos, como así también los establecidos mediante la Ordenanza N° 11219.-

Que son muchos los factores que dificultan concretar dicha regularización, entre ellos el económico y la gran movilidad social, por lo que el Órgano Ejecutivo Municipal, deberá extremar los recaudos legales a fin de respetar los permisos de ocupación y/o tenencias otorgadas oportunamente, coordinando acciones tendientes a verificar el estado de ocupación actual y efectiva de los inmuebles, relevando requerimientos de reubicaciones y/o relocalizaciones tendientes a procurar el ordenamiento territorial del Asentamiento anteriormente citado.-

Que desde la Unidad de Gestión del Hábitat se determinó el costo de las mejoras que se están realizando en el sector a los efectos de dotar al mismo todos los servicios que establece la Ordenanza N° 11219.-

Que desde la Unidad de Gestión del Hábitat se constata que en virtud del estrato socio-económico de los beneficiarios se debe establecer un precio de fomento, en función del valor venal de la tierra, a fin de facilitar el acceso a los lotes a personas con serias dificultades económicas.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 007/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 002/2011 el día 03 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 003 /2011, celebrada por el Cuerpo el 17 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a efectuar la adjudicación en venta de los inmuebles individualizados como parte del fraccionamiento conforme surge del Plano de Prefiguración Urbana que como Anexo integra la Ordenanza N° 11882 y que corresponden al Asentamiento “El Tanque” Sector IV Parque Industrial, a los adjudicatarios, ocupantes efectivos del Asentamiento, que hayan cumplido con los requisitos que establece la Ordenanza N° 11219, y sean tenedores definitivos de sus lotes.-

ARTICULO 2º): El contrato de compraventa se celebrará en instrumento privado mediante BOLETO de COMPRAVENTA, el que deberá contener inexcusablemente las siguientes cláusulas:

- a) **OBLIGACION DE HABITAR EL LOTE:** A partir de la fecha del correspondiente contrato de compraventa quien resulte adquirente tendrá un término de cinco (5) años para concluir la construcción o adecuación de su vivienda de acuerdo con las normas contenidas en el Código de Edificación.
- b) **PRECIO DE VENTA:** el precio total de venta de cada lote se determina sobre la base del valor por metro cuadrado de la tierra (valor fiscal) más el costo de los servicios que se están realizando en el asentamiento. Dicho precio unitario, se pondera por la superficie que se adjudica a cada persona o grupo adquirente para determinar el valor final de cada lote. El precio del terreno por m2 es de \$ 13,20 (pesos trece con 20/100) y el costo de los servicios por m2 de \$ 70,11 (pesos Setenta con 11/100), determinándose un precio total de venta por m2 de \$ 83,31 (pesos ochenta y tres con 31/100), lo que determina un precio de venta por lote promedio de \$ 16.662 (pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y dos).
- c) **PRECIO DE FOMENTO:** atento a la situación socio-económica de los beneficiarios se establece un precio de fomento por m2 de \$ 75 (pesos setenta y cinco), lo que determinara un precio de fomento por lote promedio de 200m2 \$ 15.000 (pesos quince mil).
- d) **FORMA DE PAGO:** el valor determinado de acuerdo al Inciso C precedente, podrá ser abonado por los adquirentes:
 - 1) al contado, con una bonificación del 20% sobre el precio de fomento.

2) hasta en 120 cuotas, de acuerdo a los planes de financiación que se determinen con más un interés anual del 8%.

e) **ESCRITURACIÓN:** Las escrituras traslativas de dominio se otorgarán una vez concluida la mensura definitiva y habilitadas las obras de infraestructura previstas, gravándose con garantía hipotecaria a favor de la Municipalidad de Neuquén en los casos en que no se haya cancelado el precio de venta, y por el importe del saldo del precio.- Quedan a cargo de la Municipalidad de Neuquén, los gastos y honorarios derivados del acto de escrituración en el marco del Convenio con el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.

f) **MORA:** La falta de pago por el adquirente de tres (3) mensualidades consecutivas o cinco (5) alternadas del precio de venta, facultará al órgano Ejecutivo Municipal a demandar la resolución lisa y llana del contrato cuando éste se hubiere instrumentado en documento privado, o a ejecutar la garantía hipotecaria en el supuesto de que se hubiere formalizado la escrituración del terreno en el modo y forma establecidos por la presente Ordenanza. La mora en el pago de las cuotas será automática, sin necesidad de previo requerimiento o interpelación judicial o extrajudicial. Las sumas abonadas por el comprador quedarán definitivamente en poder de la Municipalidad, en concepto de retribución por la ocupación y uso del inmueble.

g) **OBLIGACIONES FISCALES DEL COMPRADOR:** A partir de la fecha de suscripción del contrato de compra venta y correlativa toma de posesión del lote, será a cargo exclusivo del o los adjudicatarios, aún cuando no se hubiere otorgado escritura traslativa del dominio, el pago de todo gravamen, tasa retributiva de servicios, contribución de mejoras y/o cualquier otra obligación rea. Asimismo y a los fines de facilitar la construcción y/o adecuación de la vivienda por los adquirentes el órgano Ejecutivo. podrá disponer por Decreto reducciones a los derechos de edificación u otro gravamen similar.

h) **INTRANSFERIBILIDAD DEL LOTE:** La adjudicación de los terrenos y los derechos que de ella emanan son intransferibles. En todos los Boletos de Compraventa que se celebren, como así también en las Escrituras traslativas de Dominio que se otorguen, deberá incluirse obligatoriamente la siguiente cláusula penal: "Este Boleto / Escritura es intransferible y los adquirentes no podrán ceder ninguno de los derechos que el mismo acuerda. Los compradores no podrán vender ni dar en locación o cualquier otra modalidad contractual onerosa o gratuita el inmueble objeto de este acto, por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del respectivo contrato de compraventa. La violación de esta cláusula dará derecho a la Municipalidad a exigir del comprador originario la diferencia resultante entre el precio de venta determinado en el inciso b) del presente Artículo y el Precio de Fomento abonado.

i) **EXCEPCIONES:** El órgano Ejecutivo Municipal, previo informe de la Secretaria de Desarrollo Social, podrá autorizar, por resolución fundada, la transferencia de lotes adjudicados a otro grupo familiar y / o persona, cuando razones de fuerza mayor así lo indiquen y en los casos en que los peticionantes, reúnan las condiciones establecidas por la presente Ordenanza para poder ser adjudicatario.

ARTICULO 3º): DESTINO DE FONDOS: Las sumas ingresadas en concepto de pago que efectúen los adquirentes de lotes municipales se distribuirán de la siguiente manera:

a) Los importes percibidos en concepto de pago del valor de la tierra de los lotes ingresarán al Fondo Especial de Tierras Municipales, Ordenanza N° 5843

- b) Los importes percibidos en concepto de pago de las mejoras realizadas ingresarán al Fondo de Obras Productivas y su destino será de acuerdo a lo establecido en el Fondo Federal Solidario.

ARTICULO 4º): A los fines de la presente norma, entiéndase por:

- a) **Lotes desocupados:** Aquellos que no han sido adjudicados y/o aquellos que habiendo sido adjudicados no se encuentran habitados, en un todo de acuerdo al Artículo 6º) de la Ordenanza N° 2080.
- b) **Lotes recuperados:** Aquellos que habiendo sido adjudicados y/o ocupados de hecho, deben ser restituidos por no cumplir con los requisitos de la Ordenanza N° 11219.

ARTICULO 5º): En los casos que así se requiera, la reasignación de lotes tendrá el siguiente orden de prioridad:

- a) Grupos familiares radicados en la jurisdicción del asentamiento que deban ser relocalizados por problemas técnicos y/o de seguridad.
- b) Grupos familiares no radicados en la jurisdicción del asentamiento que deban ser relocalizados del asentamiento en que habitan, por problemas técnicos y/o de seguridad.
- c) Grupos familiares que estén en el registro de solicitantes de lotes sociales.

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-9257-M-2010).-

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS

PALLADINO

La Ordenanza N° 12093 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76 Carta Orgánica Municipal

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

RETRIBUCIONES

DECRETO Nº 0364

NEUQUÉN, 05 ABR 2011

VISTO:

El incremento en el costo de vida de la población, producido en los últimos meses, que afecta de manera importante los ingresos del personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el Órgano Ejecutivo Municipal decide otorgar un incremento salarial para el conjunto de los trabajadores municipales, a raíz de lo cual se reunió en varias oportunidades la Mesa de Negociación Salarial integrada por los Subsecretarios de Recursos Humanos y de Hacienda, la Directora Municipal de Administración de los Recursos Humanos y el Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Gestión del Hábitat por parte del Municipio, y el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN SI.TRA.MU.NE.-, representado por sus Secretarios General, Gremial y de Finanzas y Cuerpo de Delegados de la Asamblea, resultando de las mismas un acuerdo de incremento salarial, plasmado mediante el Acta pertinente, suscripta el día 01 de abril de 2011;

Que dicho aumento consiste en 21 puntos porcentuales sobre los valores del sueldo básico de todas las categorías vigentes al mes de febrero del año en curso, distribuidos en 11 puntos en los meses de marzo a mayo, 4 puntos en los meses de junio a agosto y los restantes 6 puntos en el mes de septiembre;

Que además, el gremio considera cubiertas sus pretensiones remunerativas del presente año, excepto que surgieran circunstancias extraordinarias que ameriten su tratamiento;

Que en forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a su ejecución efectiva en el curso del mes de abril de 2011, en forma provisoria hasta la aprobación por el Concejo Deliberante;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR al personal dependiente de la Administración Pública Municipal, un incremento en el salario básico, de carácter remunerativo y bonificable, equivalente al **VEINTIUNO POR CIENTO (21%)** para todas las Categorías del Escalafón del Personal Municipal -Ordenanza N° 7694, Anexo II-, inclusive FS1 y AP6, el cual se abonará en forma escalonada en los porcentajes que se detalla a continuación, que se calcularán sobre el salario básico de cada categoría vigente al mes de febrero de 2011:

ONCE POR CIENTO (11%) en los meses de marzo a mayo.

CUATRO POR CIENTO (4%) en los meses de junio a agosto.

SEIS POR CIENTO (6%) en el mes de septiembre.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Coordinación y Economía, a efectuar la correspondiente reestructuración del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto no tendrá efectos definitivos y permanentes sino hasta la aprobación por parte del Concejo Deliberante del incremento en él asignado. En forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a su ejecución efectiva en el curso del mes de abril de 2011.-

Artículo 4º) INVITAR al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Pueblo, a la Sindicatura Municipal y al Instituto Municipal de Previsión Social a adherir al presente Decreto.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI.-

ACTA ACUERDO
01 de Abril de 2011

- 1- Entre la Municipalidad de Neuquén, representada por los Subsecretarios de RR.HH., Sr. Antonio De Souza, de Hacienda Cr. Mario Rimaniol, Directora Municipal de Administración de RR.HH. Cra. Georgina Pintos, Coordinador Ejecutivo de Unidad de Gestión del Hábitat Tec. Sup. Pablo Figueroa y SI.TRA.MU.NE, representado por el Secretario General Santiago Baudino, Secretaria Gremial Violeta Romero, Secretario de Finanzas Omar Olave, y Representantes del Cuerpo de Delegados, Roberto Alcaraz y Osvaldo Buccini, celebran el presente acuerdo que expresa el resultado alcanzado en el marco de la Mesa del Salario y que ambas partes consideran satisfactorio, teniendo en cuenta la realidad financiera del Municipio. El término acordado es el incremento de 21 puntos porcentuales sobre los valores del básico vigente a la fecha, distribuidos en 11 puntos en los meses de marzo a mayo, 4 puntos en los meses de junio a agosto y los restantes 6 puntos en el mes de septiembre, todos del corriente año.
- 2- Las partes expresan que este acuerdo ha sido avalado orgánicamente por sus respectivas instancias superiores, por lo que tiene un carácter firme. Se invitara ha adherir a todas las reparticiones municipales que no dependen del Ejecutivo Municipal, como Concejo Deliberante, Defensoría del Pueblo, Sindicatura Municipal e IMPS.
- 3- Cumplidos los compromisos, SI. TRA. MU. NE. considera cubierta sus pretensiones remunerativas por el presente año, excepto que surgieran circunstancias extraordinarias que ameriten su tratamiento.
- 4- Siendo las 13:30 horas, y no habiendo más temas que tratar, se levanta la reunión, suscribiéndose dos ejemplares de la presente acta, una para cada parte, de idéntico tenor y a un solo efecto.-

SERVICIOS

DECRETO Nº 0367

NEUQUÉN, 06 ABR 2011

VISTO:

El Registro Nº 0163/11 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en el Pase Nº 110/11 de la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Pase mencionado, se solicita al área de Presupuesto informe si se cuenta con crédito presupuestario para proceder a la contratación de servicios de las personas que detalla;

Que por Pase Nº 275/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria - Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa las imputaciones correspondientes a las contrataciones de servicios en sus distintas modalidades;

Que mediante Informe Nº 146/11, la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos para conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de que se proceda a la confección de la norma legal de aprobación de los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, por monto y modalidad CUIT, y los Convenios en el marco del “Programa Cuidadores de Plazas” y del “Programa Control de Tránsito en Escuelas”, suscriptos entre el Municipio y las personas que se detalla en los Anexos I a X que adjunta, con la vigencia, categoría, monto u honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9º del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, en las situaciones que corresponda;

Que por Pase Nº 361/11, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, por monto y modalidad CUIT, y los Convenios en el marco del “Programa Cuidadores de Plazas” y del “Programa Control de Tránsito en Escuelas”, suscriptos entre el Municipio y las personas que se detalla en los **ANEXOS I a X**, que forman parte del presente Decreto, con la vigencia, categoría, monto u honorarios a percibir que en cada caso se

indica, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 146/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios modalidad CUIT suscriptos entre el Municipio y las personas que se detalla a continuación con vigencia al 01 de marzo de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, para cumplir tareas como notificadores en la Dirección Municipal de Ejecuciones Contravencionales - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno-, percibiendo en concepto de honorarios la suma de PESOS DIEZ (\$ 10.-) por cada notificación realizada y previa certificación de tareas, con un tope máximo de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), debiendo emitir factura a favor del Municipio; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 146/11 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos:

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°
10	44843	NAVARRETE LAURA MARCELA	20.306.860
10	44844	NICOLAU WALTER GABRIEL	18.174.287
10	44845	QUILAPAN PAZ ALUMINE	31.679.122

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN
GAMARRA
VILLAR
BALDO
SMOLJAN
CHANETON
LUGONES.-

ANEXO I

INTENDENCIA

GR.	TIPO	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
03	C.X.M	42647	22.474.480	LEON ULLOA, OSCAR DARIO	(\$2.147)	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44668	29.191.413	SERRES, LAUREANA	18	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44820	02.946.411	BRUNO, LIDIA NORMA	(\$1.200)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45148	04.287.714	DOMBEK, SAMUEL	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44847	24.648.504	ESAINS, CARLOS MARCELO JAVIER	(\$2.300)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	6293	13.290.390	PAEZ, SUSANA DELIA	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45147	17.396.399	QUIROGA MARADEY, MAXIMILIANO RAMIRO	(\$1.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45151	29.587.338	SCHEFFER, BARBARA YANINA	(\$3.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45131	17.252.665	VERDINELLI, NESTOR DANIEL	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11

Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado Nº 1

GR.	TIPO	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	43669	23.714.241	TAMBURCIO, DORA ADRIANA	12	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44658	33.447.606	BASILICO, MATIAS DAMIÁN	(\$10,00)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44659	23.494.520	EPIFANI, CLAUDIA ANDREA	(\$10,00)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44660	18.286.587	MENA, GUSTAVO FABIAN	(\$10,00)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	42380	13.594.073	MOLINA, DELIA	(\$2.300)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	891	13.047.351	PEÑA, ANA MARIA	(\$2.300)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44819	07.381.513	SOLBACH, CARLOS ALBERTO	(\$10,00)	01/03/11	30/06/11

Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado Nº 2

GR.	TIPO	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44214	22.683.890	TARIFEÑO, CARINA ALEJANDRA	12	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44803	32.699.037	AVILA, HUGO MATIAS	(\$10,00)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43824	04.370.069	MOYANO, LUIS NESTOR	(\$10,00)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43825	93.729.538	RAMOS QUINTANA, GUSTAVO JAVIER	(\$10,00)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44552	07.576.245	RESA, JULIO ARMANDO	(\$2.800)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44802	29.368.146	ROMERO, WALTER OMAR	(\$10,00)	01/03/11	30/06/11

Contaduría Municipal

GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	43347	29.386.837	HERBSONMER, MARCELA ANDREA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43575	29.547.762	HINRICKSEN ARAVENA, SARA CRISTINA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43435	29.450.724	REBOLLEDO, CRISTIAN RAFAEL	12	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44042	30.226.550	CERANA, TISEYRA CECILIA	(\$1.700)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43812	30.080.482	FUENTES, NATALIA JUDIT	(\$2.300)	01/03/11	30/06/11

ANEXO II

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
10	C.U.I.T	45073	22.307.330	GONZALEZ, EVA BEATRIZ	(\$2.800)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	750	12.065.191	ULLOA, HECTOR MANUEL	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45299	36.258.034	SASSO, BEATRIZ ALEJANDRA	(\$3.300)	01/03/11	30/06/11

Subsecretaría de Obras Públicas

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	43736	27.368.710	DELEBECQ JUAN JULIAN	18	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43704	21.098.001	FLORES HURTADO SONIA DE LOS ANGELES	12	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	42717	07.303.278	ABURTO CARLOS OMAR	(\$3.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43557	08.589.615	KAUFMANN CARLOS ALBERTO	(\$2.400)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45188	12.200.024	MALTER TERRADA HORACIO	(\$3.600)	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	42158	13.254.036	MARTINEZ ROMAN RAFAEL	(\$3.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	42049	92.545.786	MENDEZ CERNA CLAUDIO MARCELO	(\$3.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43370	06.041.234	MINGOLO LUIS ATILIO	(\$3.600)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43550	25.329.563	SANTOS HUGO DANIEL	(\$2.400)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	42417	6.544.573	SALTO VICTOR ALBERTO	(\$2.200)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	41908	14.780.389	TROISI ADRIAN ALEJANDRO	(\$3.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	42131	22.474.918	VILLAGRA ROBERTO GABRIEL ENRIQUE	(\$3.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43507	14.310.794	ZALAZAR ANGEL DANIEL	(\$2.200)	01/03/11	30/06/11

Unidad de Control de Servicios Concesionado

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44852	21.380.432	CANCIO, MONICA SILVIA BEATRIZ	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43898	25.947.064	FERREYRA SILVANA MABEL	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43066	30.231.890	HUARTE JAVIER MARIO	18	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43067	30.397.442	HUARTE MARIO CESAR	18	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43417	29.886.965	MOYANO ANDRES SEBASTIAN	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	45165	20.921.460	NECULMAN, MIGUEL	9	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44302	30.467.341	NEIRA VIRGINIA SOLEDAD	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43921	29.795.960	LOPEZ VASQUEZ LUIS ANDRES	12	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44924	36.433.568	BENTANCUR, MARINA ANTONELLA	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44941	26.882.968	KALASNICCOY, RICARDO RUBEN	(\$1.800)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44991	22.033.017	LESZCZYNSKI, JORGE OMAR	(\$2.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44900	28.989.255	MENDEZ, DIEGO VICENTE	(\$1.800)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	42509	26.149.135	PUSCHEL, MAGALI YANET	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45236	34.866.714	DI LUCA MARIA JOSE	(\$1.500)	01/03/11	30/06/11

ANEXO III

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44969	24.777.505	BORRA, JERONIMO LISANDRO	18	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44955	20.793.845	ESCALANTE, ALBERTO CEFERINO	9	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44971	22.678.817	TARYANO, PAULA ELIZABETH	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	45233	22.473.540	RUIZ, SANDRA ELIZABETH	9	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44567	33.476.657	BLAZQUEZ, AILEN ALEJANDRA	(\$1.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44469	12.520.948	CABRAL, LUIS MARIA	(\$2.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44843	20.306.860	NAVARRETE, LAURA MARCELA	(\$10)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44844	18.174.287	NICOLAU, WALTER GABRIEL	(\$10)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44845	31.679.122	QUILAPAN, PAZ ALUMINE	(\$10)	01/03/11	30/06/11

Subsecretaría de Gobierno

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44984	32.770.474	ACUÑA, MARIA LAURA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44981	24.674.556	ALZAMORA, FEDERICO JOSE	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43698	21.386.883	ANABALON, HAYDEE DEL CARMEN	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44245	93.919.830	ARRIAGADA ZAPATA, LAURA MONICA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43015	18.828.865	BARRAMUÑO JARA, LUIS ALBERTO	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44292	18.813.420	BELTRAN ANTILEF, ALICIA ESTER	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44293	22.583.523	BELTRAN, JOSE RICARDO	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44300	34.310.765	BUTIERREZ, MARCOS FABIAN	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44632	22.027.567	CAÑUQUEO, DORA CLEMENTINA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44980	94.359.345	CARVACHO RODRIGUEZ, GRACIELA DEL CARMEN	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44597	24.659.873	CASTILLO, MARIA LAURA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44598	26.421.929	CUEVAS, JAQUELINE JANET HORTENSIA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44979	27.986.759	DILLENIS, MARIA VALERIA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44294	20.794.131	GARCIA, NOEMI GRACIELA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44978	33.575.923	GIL, LAURA SOLEDAD	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44976	20.280.185	GUIÑEZ, SILVIA ELIZABETH	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44297	21.698.647	HERNANDEZ, CARMEN ROSA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44599	20.794.054	JARA, CLAUDIA MARCELA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44633	25.308.803	JIMENEZ, KARINA ISABEL	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44982	32.585.101	LANDALDE, MARIANO JESUS	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44234	21.005.658	LLANO, LUIS ALBERTO	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44983	20.213.354	MANSILLA, ALEJANDRO CARLOS DANIEL	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44975	10.437.364	MATEOS, OSVALDO	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44634	22.077.984	MOYANO, SUSANA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44974	24.609.686	MUÑOZ, HUGO ARIEL	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44985	31.519.620	NEIRA, VERONICA ANDREA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44972	10.951.139	OVIEDO, EDUARDO BASILIO	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44044	17.117.844	PAINEVIL, MARIA BEATRIZ	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	7810	22.473.665	PELAEZ, MARIA GENOVEVA	20	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44553	29.554.025	PERALTA, JUAN PABLO	20	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	41431	11.055.978	PETRONE, SILVIA SUSANA	24	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44299	23.384.776	PINTOS, PAOLA ELIZABETH	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43937	32.020.797	POBLETE, DANIELA ALEJANDRA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43663	27.905.003	SALAZAR, HILARIO JESUS	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43948	20.793.301	SEPULVEDA, JOAQUIN de la CRUZ	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	45094	33.384.628	VENEGAS, AILIN YANINA de los ANGELES	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44973	23.098.841	ZUAIN MOLINARI, FACUNDO MARTIN	12	01/03/11	30/06/11

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

02	C.A.C	44781	30.899.650	VILLEGAS, CINTIA SABRINA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	45227	32.986.901	LEIVA, ANALIA BELEN	9	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44290	10.565.620	ANDRES, EDUARDO RAFAEL	(\$1.900)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44627	22.730.984	ARANDA, DANIELA ANDREA	(\$1.700)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44291	14.388.577	BAEZA, ETELVINA	(\$1.900)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44957	30.055.397	CABRERA, RODRIGO JOSE MARIA	(\$1.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44956	28.399.827	CARRASCO, RUBEN ALEXIS	(\$1.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44296	92.897.370	GUTIERREZ GALDAMES, MARIA ISABEL	(\$1.900)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44205	16.165.415	LEIVA, ADRIANA NORMA	(\$1.900)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44954	23.384.551	MALLA, WALTER JOSE	(\$2.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45140	12.234.788	MUÑOZ, MIRTA SUSANA	(\$1.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44298	14.436.206	ORELLANA, VIRGINIA	(\$1.900)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	42537	23.384.888	DA RODA, JORGE LUIS	(\$3.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45160	24.830.141	ACOSTA, RAUL EDUARDO	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11

Subsecretaría General

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	43135	23.918.817	ANTIÑIR, JOSE ORLANDO	18	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44269	28.718.500	VALDEBENITO, VIVIANA RUDY	12	01/03/11	30/06/11

Subsecretaría Legal y Técnica

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	43961	31.600.727	CORNEJO MARTIN ALEJANDRO	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44637	20.682.644	DOS SANTOS MARIA LAURA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44189	31.466.375	GARRO RICARDO DANIEL	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44029	26.548.914	LUCERO VANESA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43767	20.006.050	RECKE, CARLA PIA	18	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44229	11.339.737	BURGOS ZELMA BEATRIZ	(\$1.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	42341	92.430.939	GARCES BAZAUL ALBERTO	(\$2.600)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44833	27.504.044	MENG ROBERTO ALEJANDRO	(\$3.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43819	31.760.929	RODRIGUEZ ROMINA SOLEDAD	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11

Programa Control Tránsito en Escuelas

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
12	Prog. Tránsito	43368	11.339.888	ANCATEN, ALCIRA	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Tránsito	43378	05.169.389	GOMEZ, LIDIA	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Tránsito	42699	17.641.402	INOSTROZA RODRIGUEZ, YOLANDA DEL CARMEN	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Tránsito	42688	04.400.468	JARA, MATILDE	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Tránsito	42705	92.898.684	MAYO ANTIPICHUN, JUAN ANTONIO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Tránsito	43831	07.572.045	MORALES, MANUEL ANTONIO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Tránsito	42702	07.331.152	POUSO, GUMERCINDO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Tránsito	42687	04.681.621	QUEVEDO, ELPIDIO EDMUNDO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Tránsito	42690	94.113.256	RIQUELME, JUAN CARLOS	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Tránsito	43832	10.978.671	RODRIGUEZ, EMILIA JUANA DEL CARMEN	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Tránsito	42694	06.760.859	TEJADA, MARTIN OSCAR	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Tránsito	42697	93.495.362	VERGARA, MORA OLGA	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Tránsito	42701	07.345.646	VILLAR, ALEJANDRO PEDRO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Tránsito	43577	01.111.385	ZUÑIGA, DELIA	(\$500)	01/03/11	30/06/11

ANEXO IV

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
10	C.U.I.T	1127	12.638.166	ARDITO, HECTOR ANGEL	(\$3.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	1052	12.065.108	GONZALEZ, ROMAN FRANCISCO	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45298	32.922.285	ADORNO MICAELA	(\$3.300)	01/03/11	30/06/11

Subsecretaría de Coordinación

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44692	30.500.983	ULLOA, JUAN EMILIANO	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44172	26.350.531	STEMPELET, SILVINA DANIELA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44295	14.657.260	BRAVO, GLADYS ANGELICA	9	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44191	29.287.794	GALVAN MARCOS FABIAN	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44190	27.473.616	TRONCOSO FEDERICO FERNANDO	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	45225	33.566.781	CANO, LUIS ROSENDO	9	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44921	20.287.127	ANDRADA, RICARDO DAVID	(\$2.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45222	10.401.630	BASTARRECHE, LIDIA CRISTINA	(\$3.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44920	23.330.795	VAZQUEZ, IRENE BEATRIZ	(\$2.500)	01/03/11	30/06/11

Subsecretaría de Comunicación

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	45185	27.106.983	BASAUL LUCAS	12	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45189	25.172.333	ITURBIDE JUAN MARIANO	(\$2.500)	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44822	21.142.889	D'AMORE, ADRIAN SERGIO	(\$2.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45136	27.979.701	SALVO, CRISTIAN SEBASTIAN	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44816	11.068.496	CHOREN, GUILLERMO GUSTAVO	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11

Administración Municipal de Ingresos Públicos

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	43706	26.441.327	ANCALAY, MIGUEL ENRIQUE	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43779	92.774.764	BASTIDAS BRIONES, NAYADET ALEJANDRA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43707	30.739.932	BECHER, CECILIA VANESA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43710	27.469.135	DIAZ, SUSANA MABEL	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43715	28.387.879	IBAÑEZ, GABRIELA CAROLINA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43716	25.285.823	KACEM, ANDREA KARIME	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43791	18.863.568	MATUS CARRILLO, MARIELLA PATRICIA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43798	92.905.448	MEDINA ANTILEF, MIRIAM CAROLINA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44231	28.400.036	NOVOA, MARCIA LORENA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43939	92.444.307	QUINTANA ESPINOZA, VERENA JEANNETTE	12	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44215	31.820.300	CABRAL, NICOLAS MATIAS	(\$1.800)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43862	31.957.362	CASTRO ZAMONI, GASTON ALFREDO	(\$1.800)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43782	26.924.601	DOMINGUEZ, MONICA VALERIA	(\$1.800)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43869	29.547.083	IRAIRA, RICARDO GABRIEL	(\$1.800)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43861	20.981.814	URBINA, SANDRA MONICA	(\$1.800)	01/03/11	30/06/11

Subsecretaría de Hacienda

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	43510	07.569.916	GRANADO, FERNANDO CARLOS	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44495	23.384.262	MUÑOZ, WALTER JAVIER	15	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44951	29.547.080	SALAS, NESTOR EDUARDO	9	01/03/11	30/06/11

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

02	C.A.C	42518	17.416.418	SIVILA, VICTOR PONCIANO	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	45226	32.474.170	LOPEZ ANAYA, VANESA NOEMI	9	01/03/11	30/06/11

Subsecretaría de Recursos Humanos

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44266	06.025.426	CABEZAS, LIDIA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44267	30.412.820	CIRER, MARIA ESTEFANIA	18	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	45173	25.968.976	CORTEZ CLAUDIA SUSANA	9	01/04/11	30/06/11
02	C.A.C	43912	16.052.168	FIGUEROA, HIPOLITO HUGO	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44268	24.825.877	FUENTES, PAOLA BEATRIZ	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44158	23.384.569	JARA, PATRICIA ANTONIA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44273	29.736.121	LIMA, MARIA MILAGROS	18	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44622	32.770.427	MARTINEZ, ERICA VERONICA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44644	23.069.551	MUÑOZ, MARIELA OFELIA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44276	23.918.327	OLIVA, MARIELA EDIT	18	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44278	20.436.857	PERALTA, MARIA DELIA	18	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44280	24.331.659	PIERDOMINICI, ROSANA ANDREA	18	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	45076	17618108	QUILODRAN, YOLANDA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44410	24.411.294	QUINTANA, ALICIA ELISABET	18	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44281	21.952.612	RIVERA, LUISA NOEMI	18	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44170	23.697.094	SALAS, GLADYS BEATRIZ	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44289	34.960.756	SOAZO, TAMARA ELIZABETH	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44282	30.500.392	SOBARZO, VITO ANGELA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44624	18.885.789	VALENZUELA LEPE, JACQUELINE DEL CARMEN	12	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44817	26.418.922	ALVAREZ, IVANA MARILINA	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44834	28.485.697	CRESPO, VANESA CRISTINA	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44270	12.820.154	GONZALEZ, ALICIA GLORIA	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44169	92.440.471	GONZALEZ FUENTES, MAGALY DEL PILAR	(\$2.300)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45128	14.088.361	GUZMAN, BLANCA ADELA	(\$1.700)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44814	30.500.217	INFANTE, ROSALIA BEATRIZ NORMA	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45224	26.371.478	LIESTE, MARTIN	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44274	17.487.386	MADRAZO, MARIA de las MERCEDES	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44275	06.251.205	OJEDA, MARIA ISABEL	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44839	25.308.567	TRICALEO, GABRIELA ELIZABETH	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11

ANEXO V

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44213	10.437.666	SEPULVEDA, ELSA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	45157	17.868.723	DOMENE, SERGIO OSVALDO	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	45154	33.384.633	FUENTES, PAULA AYELEN	9	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45152	16.284.638	FERNANDEZ, ANA MARIA	(\$3.000)	01/03/11	30/06/11

Subsecretaría de Servicios Urbanos

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44199	16.644.593	BONAVITTA, ANGEL	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43097	16.277.427	CALLEGARI, JUAN CARLOS	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43922	18.009.621	LOPEZ, HECTOR EDUARDO	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	45169	33.576.050	SOTO, RAMIRO GONZALO	9	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44181	30.725.893	VALLEJO, HECTOR MAXIMILIANO	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	45241	32.021.290	PETRELLI, EMANUEL SEBASTIAN	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	45288	32.922.269	VAZQUEZ, JESUS EMMANUEL	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	45289	28.356.746	HERRERA, JUAN MANUEL	18	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45229	31.950.330	RUIZ, RICARDO GERMÁN	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11

Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44174	10.983.187	BLANCO, HECTOR DANIEL	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43859	10.944.908	DE LA FUENTE, JUAN DOMINGO	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44144	16.165.339	EGGERS, ALDO ANDRES	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44173	21.581.401	LOPEZ, GABRIEL ALEJANDRO	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	42185	17.140.583	MONSALBE, ORLANDO	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	45153	34.662.241	MERCADO, BARBARA ROCIO	9	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44179	22.474.035	RODRIGUEZ, JOSE MARCELINO	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	45239	34.292.115	VALDERRAMA, ERWIN ALADINO	12	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44841	24.413.071	AGUNDEZ, LUCIO ERDGARDO	(\$3.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44620	28.180.541	ALFIERI, FEDERICO DANIEL	(\$3.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44646	25.139.895	SOLANA, JORGE HECTOR	(\$3.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43738	25.597.088	TARANCON, DIEGO MARTIN	(\$3.000)	01/03/11	30/06/11

Unidad de Desconcentración Municipal

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44258	28.399.936	LEMA, MARCO ANTONIO	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43676	26.144.885	YEVENES, ALBERTO HILARIO	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44527	93.919.315	SAN MARTIN RIVAS, PATRICIA MAGALI	09	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44547	44.237.939	ROJAS, MAIRA ALEJANDRA	(\$2.800)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44829	24.515.231	SALVATIERRA, DIEGO LEONARDO	(\$2.800)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44623	05.833.032	VELAZQUEZ, PEDRO BORROMEO	(\$1.500)	01/03/11	30/06/11

Programa Mantenimiento de Plazas

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
12	Prog. Plazas	44712	06.638.242	AGAMENONE, MARCELINO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42732	06.489.298	ARIAS, ANITA DEL CARMEN	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	43846	07.303.860	BAIGORRIA, BENICIO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	43112	07.566.191	BARRIGA, RENE	(\$500)	01/03/11	30/06/11

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

12	Prog. Plazas	42850	12.664.793	BASCUR, ELCIRA	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	43099	05.295.550	BEDOYA, JESUS	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	43320	07.258.977	BERON, RICARDO ERASMO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42898	04.813.668	BONGIOANNI, JUAN ANTONIO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	43848	05.319.455	CACERES, LUIS ABEL	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	44795	07.566.141	CARRASCO, MARIANO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42851	07.562.786	CORDOBA, ROBERTO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42741	93.580.057	DINAMARCA BARRERA, JOSE MANUEL	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	44145	06.286.054	FERREIRO, ANA MARIA	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	43697	11.232.766	FISCHER, HECTOR RUBEN	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	44671	18.676.923	FUENTEALBA MELIQUEO, LUIS ALBERTO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	43968	92.848.742	FUENTES OCHOA, JUAN HUMBERTO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42934	08.212.708	GACITUA, JOSE ABELARDO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	43114	07.304.622	GACITUA, MIGUEL LUIS	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42744	07.567.706	GARCIA, ABEL ANSELMO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42854	07.565.151	GERRA, ROBERTO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	43359	06.334.948	GODOY, RUBEN HECTOR	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	43568	07.573.331	LAGOS, ROLANDO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42926	05.948.476	LLANQUIMAN, ROSA	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42855	93.558.782	LOPEZ FERNANDEZ, ILDEFONSO ALCIBIADES	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42750	05.884.987	MARIPAN, FELICINDA	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	43100	05.595.524	MARRO, HILDO JOSE	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	43969	10.437.239	MARTINEZ, ABELARDO GABRIEL	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	43080	93.745.188	MERILLAN, JOSE MIGUEL	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	43522	06.148.093	MILLA, ANTONIA ISIDORA	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42856	05.620.849	MONTESINO, EVANGELINA	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42737	07.564.986	MORALES, BERNABE	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	43390	07.567.238	MUÑOZ, MARTINIANO AUGUSTO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42849	93.973.118	OLGUIN VELASQUEZ, MARIA ELENA	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	43572	07.687.863	PAREDES PAREDES, JOSE RIGOBERTO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	44828	92.888.565	RAMIREZ CARIALO, JUAN RENE	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42862	04.975.458	RODRIGUEZ, CRISTINA ELDA	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42847	08.248.164	RONDOLETTI, EDUARDO ANSELMO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	43766	12.628.885	SOSA LUJAN, SALVADOR ANTONIO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42935	92.491.752	SULKA QUISPE, ALEJANDRO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42740	93.900.044	URRA CARES, MARGARITA ELENA	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42731	02.318.259	VALENZUELA, JOVITA DEL CARMEN	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42865	05.095.852	VELASQUEZ, WALDO HUGO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42866	93.653.460	VILLABLANCA, ARON WALDEMAR	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42742	02.298.095	VILLAFAÑE, NELVA NOEMI	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42736	07.561.435	VILLAR, JOSE MARIA	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	42745	93.592.442	VITA ARANEDA, MANUEL	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	43115	93.782.477	ZAPATA SANDOVAL, JUAN ANTONIO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	43450	07.575.025	De la FUENTE, AURELIO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	45132	93.721.328	BURGOS BURGOS, ESTANISLAO ALBERTO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	45133	7.562.546	RIQUELME, RODOLFO	(\$500)	01/03/11	30/06/11
12	Prog. Plazas	45134	7.396.401	CARRIPAN, RAFAEL	(\$500)	01/03/11	30/06/11

ANEXO VI

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	45080	28.705.051	FUENTEALBA, ROMINA PAOLA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	45077	27.662.506	ALVAREZ HADAD, MARIA PAZ	12	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45079	22.287.430	SANCHEZ, LUIS ALBERTO	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44832	14.761.483	URRUTIA, ENRIQUE ESTEBAN	(\$1.800)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45380	24.413.052	SANDOVAL SAIMAN, LORENA INGRID	(\$3.300)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44068	29.884.975	SOSA NOELIA PENELOPE	(\$1.500)	01/03/11	30/06/11

Subsecretaría de Desarrollo Social

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44706	13.823.575	FERNANDEZ, OLGA BEATRIZ	9	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44287	28.945.647	HORMAECHEA, MONICA ALEJANDRA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44210	18.501.725	JARA, MARIA TERESA	21	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44175	22.816.714	MANRIQUEZ, LILIANA GENOVEVA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44285	92.753.561	MARDONES FUENTES, PILAR ELENA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	42658	10.951.497	MORALES, NORA HAYDEE	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44038	92.767.898	MUÑOZ SANDOVAL, MARIA ERMA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	42198	07.306.313	PAGLIONE, ELIO BACILIO	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43858	17.641.087	CATUEGNO, ALEJANDRO RAUL	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	45142	31.687.847	TORRES, PABLO DAMIAN	9	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43626	32.020.896	ZALAZAR, FERNANDA MARIANELA	12	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44156	31.805.513	BARROS, CARLOS DANIEL	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44187	11.345.937	BOOCK, ERMINDA CATALINA	(\$1.800)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43904	23.666.675	BUSTOS, SILVANA BEATRIZ	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45187	16.019.756	CHANDIA NELSON OSVALDO	(\$2.000)	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43693	22.914.346	HUIRCAN, FILADELFO SANTIAGO	(\$2.300)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43215	26.357.377	LUCUMAN, PABLO RAUL	(\$1.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44166	25.308.324	MARTINEZ, GABRIELA ALEJANDRA	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44228	13.254.260	MUÑOZ, BLANCA ROSA	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43369	06.400.201	NARVAEZ, MARIA FLORENCIA	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44159	31.805.349	QUINTULAF, CLAUDIA SUSANA	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44284	14.346.585	RIOS, MARIA ELENA	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43974	10.660.131	RIVERA, ADRIANA	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43531	25.308.142	RODRIGUEZ, MARIA JULIANA	(\$2.300)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43619	92.493.206	RUBILAR GUAJARDO, TERESA ALEJANDRA	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44074	32.829.445	VASQUEZ, NIVEA ALEJANDRA	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44262	08.343.589	ZAPATA, ALBERTO UBALDINO	(\$2.300)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45150	62.455.320	GONZALEZ SANCHEZ, GLORIA LILA	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45230	29.356.035	VELIZ BARROS, YANINA NATALIA	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45228	18.717.146	BARRIA SOTO, FLOR EDITH	(\$2.200)	01/03/11	30/06/11

Subsecretaría Deportes

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44222	27.052.021	ROSSI, LAURA ALEJANDRA	19	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45149	16.819.961	CHANDIA, LUIS RAMÓN	(\$1.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44878	25.624.482	SOTO, LUIS ALBERTO	(\$1.800)	01/03/11	30/06/11

ANEXO VII

SECRETARÍA DE CULTURA

GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44407	17.587.803	ALTIERI, GRACIELA MIRTA	18	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43056	04.614.019	CALAMITA, DOMINGO ROBERTO	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44224	12.066.219	INDA, GUILLERMO ROBERTO	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44178	31.547.067	LOPEZ SPINELLI, AGUSTINA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	45231	27.327.187	JIMENEZ, ANDREA ERICA	12	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	42364	13.806.594	MOYANO, MARTA ELENA	(\$2.400)	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43394	07.577.929	AGUERIA, CARLOS HONORIO	(\$1.800)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	42923	24.975.898	ALBARDONEDO, MARIA VALERIA	(\$1.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	42960	17.641.221	DEL RIO, PATRICIA LAURA	(\$1.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	7767	12.820.161	PELAEZ, MARIA BEATRIZ	(\$2.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43971	08.584.772	RINALDI, NESTOR LUCIANO	(\$2.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44855	16.082.980	ALZUARENA, PATRICIA ALEJANDRA	(\$2.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	42817	26.999.367	BRICEÑO, ANDREA VERONICA	(\$2.625)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44995	31.083.654	FABBRI, YANINA BEATRIZ	(\$2.625)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44857	22.474.369	GANQUIN, CLAUDIA ALEJANDRA	(\$1.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44858	14.751.717	GARCIA, JULIAN	(\$500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44994	23.718.418	GONZALEZ, LAURA SUSANA	(\$1.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44621	18.777.899	MAURIÑO, PAULA	(\$1.800)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	41727	03.203.206	RIVAROLA, ROSA NELLY	(\$1.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44862	27.987.195	ROJAS, VALERIA ANAHI	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45292	28.693.999	LENZBERG, ALEJANDRA	(\$250)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44863	17.723.973	TENDLER, CARLOS JAVIER	(\$875)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	42912	24.828.043	VIDELA, OSCAR ARTURO	(\$1.000)	01/03/11	30/06/11

ANEXO VIII

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

Subsecretaría de Relaciones Institucionales

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	43958	93.074.045	LOPEZ BAEZA, ORLANDO ARIEL	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44614	18.410.912	SANZ, LILIANA NOEMI	9	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44970	13.047.991	GUENTO, PEDRO OMAR	12	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45179	26.767.144	FERNANDEZ ARGAT, GERALDINA MARIELA	(\$3.000)	01/04/11	30/06/11

Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	43897	31.466.350	BLASQUEZ, GONZALO JAVIER	18	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43803	30.725.647	CASTRO BECERRA, LEONARDO GABRIEL	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43380	28.621.375	CHANDIA, MARCOS SEBASTIAN	18	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44779	32.577.096	FLORES, LUIS DANIEL	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	43383	23.445.088	LORENZO, GUSTAVO ADRIAN	18	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	6101	21.385.261	PADULA ROXANA GABRIELA	13	01/04/11	30/06/11
02	C.A.C	44250	30.934.676	GUNST MARIA CARLA	18	01/04/11	30/06/11
02	C.A.C	44251	27.406.558	HADAD PATRICIA FARAH	18	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	43127	25.216.141	CELESCINCO, ALEJANDRA EYLEEN	(\$3.000)	01/03/11	30/06/11

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44426	27.773.025	CALDERON, SILVANA LAURA	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	45144	21.840.248	CAMPOS MARTA EDITH	12	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44989	33.952.217	CID, YULIAN ALEJANDRA	(\$2.500)	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44255	12.049.377	CHIRINO, FLORINDA ELVIRA	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	42491	27.894.447	FUENTES, VALERIA ZULEMA	(\$1.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44259	06.401.161	MUÑOZ, NATALIA	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44260	14.870.627	SANDOVAL, CELINDA	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44821	06.257.707	PERELMUTER, LILIANA NORA	(\$3.600)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45200	29.3121.99	BAEZA TORRES NELSON DAMIAN	(\$2.000)	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45201	29.386.648	CHANDIA GRISELDA MARCELA	(\$2.000)	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45202	32.442.687	DIAZ FABIANA ANAHI	(\$2.000)	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45203	16.165.414	ESCOBAR EMILIA DEL CARMEN	(\$2.000)	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45204	29.973.132	ESPINOSA GABRIELA VIVIANA	(\$2.000)	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45205	32.056.531	FLORES CANDELARES ANA BELEN	(\$2.000)	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45206	31.613.550	FUNARI VANESA MARLENE	(\$2.000)	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45207	32.021.203	GARCIA QUEVEDO MARIA VICTORIA	(\$2.000)	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45210	31.314.106	HERMOSILLA CORONADO NESTOR FABIAN	(\$2.000)	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45211	34.026.811	ISLAS NOELIA SABRINA	(\$2.000)	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45212	27.573.592	MAMANI GABRIELA INES	(\$2.000)	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45213	32.770.157	MARTINEZ YOLANDA AZUCENA	(\$2.000)	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	045214	25.148.243	MASOERO ALEJANDRA	(\$2.000)	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45215	32.974.861	MENDEZ HUGO GUILLERMO	(\$2.000)	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45217	34.644.104	ROMAN ANGEL ISAIAS	(\$2.000)	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45218	31.696.325	ROMERO LUCAS GERMAN	(\$2.000)	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45219	33.566.855	SEPULVEDA KAREN FLAVIA	(\$2.000)	01/04/11	30/06/11

ANEXO IX

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44616	27.834.473	ABALLAY, GLADYS ESTER	15	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44617	29.795.523	ALEGRIA, LUCILA	15	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	45070	23.258.290	COLONNA, LETICIA KARINA	15	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	44618	32.722.894	GIMENEZ, MAXIMILIANO HUGO	15	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	45071	30.738.028	LOBOS, JORGE JAVIER	15	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44797	26.132.364	MORALES, CRISTINA ELIZABETH	(\$3.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45067	22.670.373	ALARCON, CLAUDIO ALBERTO	(\$3.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44796	25.763.621	FIGUEROA, ALICIA ALEJANDRINA	(\$3.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45126	13.653.153	MARTINEZ, RAFAEL FERNANDO	(\$3.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45068	11.516.228	LUCERO, ZULMA GLADYS	(\$2.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45125	06.356.087	VERBIC, MARIA FLORENCIA	(\$3.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45069	06.284.475	VILLANUEVA, SILVIA IRMA	(\$2.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45177	30.272.606	SILVA CEFERINO EDUARDO	(\$2.000)	01/04/11	30/06/11

ANEXO X

UNIDAD DEL HABITAT

GR.	PTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	43647	32.020.574	CORTES, MARIA PAZ	12	01/03/11	30/06/11
02	C.A.C	8023	14.007.223	CIFUENTE HECTOR JESUS	09	01/04/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44842	20.310.086	LUNARDINI, EVANGELINA	(\$2.500)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45020	32.020.589	VALLEJOS, JAIME ALEJANDRO	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	44146	92.585.595	VIDAL, AGUILAR ROLANDO	(\$1.800)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45130	14.856.975	CONTRERAS, MIRTA DIRAELI	(\$2.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	4925	04.984.090	ARAGON HECTOR MIGUEL	(\$3.000)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45195	29.384.801	CARABAJAL, FRANK WILSON	(\$1.800)	01/03/11	30/06/11
10	C.U.I.T	45186	27.894.683	VERGARA, ANDREA ELIZABET	(\$1.800)	01/03/11	30/06/11

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACUERDO TRANSACCIONAL Y/O DE PAGO

DECRETO N° 0329

NEUQUÉN, 30 MAR 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 10.011;

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del pago con carácter no remunerativo de adicionales, agentes municipales iniciaron reclamos administrativos fundándose en la habitualidad y normalidad con que dichas sumas fueron abonadas, resultando de ello su carácter remunerativo, exigiendo, en consecuencia, su incorporación al sueldo anual complementario, aportes y contribuciones previsionales y asignaciones correspondientes;

Que por Ordenanza N° 10011 se incorporaron dichas sumas al sueldo básico de los agentes municipales;

Que se iniciaron reclamos de pago de las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011;

Que en el año 2007 se lograron acuerdos transaccionales y de pago, con agentes con reclamos por acreencias relacionados con las diferencias no liquidadas habiendo acordado en aquella instancia el pago;

Que actualmente se encuentran en queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación 14 expedientes que involucran alrededor de 265 agentes, y en trámite por ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén 33 expedientes que comprenden aproximadamente 292 agentes;

Que es intención del Órgano Ejecutivo Municipal lograr un acuerdo de pago con los agentes cuyos reclamos se encuentran en instancia judicial;

Que el Órgano Ejecutivo Municipal designó personal de la Secretaria de Gobierno (Subsecretaria de Legal y Técnica – Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos), de la Secretaria de Coordinación y Economía (Subsecretaria de Recursos Humanos – Dirección Municipal de Recursos Humanos; Subsecretaria de Coordinación – Dirección Municipal de Informática y Comunicación; Dirección Municipal de Despacho - Subsecretaria de Hacienda) y de la Contaduría Municipal (Dirección General de Contabilidad y Auditoría), conformando los cuadros técnicos interdisciplinarios responsables de realizar la verificación de información, liquidación, supervisión, seguimiento y atención de los agentes para evacuar consultas pertinentes a la determinación de la deuda;

Que a los efectos de la liquidación de las diferencias resultantes por la incorporación de los no remunerativos al básico, el importe correspondiente a capital, intereses y aportes y contribuciones previsionales se determinó por las áreas de Personal, Cómputos, Auditoría Interna y Asuntos Jurídicos, utilizando para la liquidación el propio sistema informático de liquidación de haberes de la Municipalidad, en función de las pautas de las sentencias recaídas en las actuaciones judiciales.

Que la propuesta consiste en una suma para cada actor que incluye el 100 % del capital más un interés compensatorio del 80 % sobre éste y los honorarios profesionales a su cargo calculados sobre los montos que resulten de acuerdo a los porcentajes mencionados precedentemente, hasta un 20% de dicho monto;

Que si a la fecha se liquidaran los montos reconocidos por sentencia, el costo total a erogar por el Municipio superarían los \$ 35.000.000.-, mientras que, de operar un 100% de adhesión al acuerdo de pago en las condiciones establecidas, el costo para el Municipio sería mucho menor;

Que en dicho marco se propende al logro de un acuerdo transaccional con cada uno de los agentes con acreencias que fuera satisfactorio para las partes, preservando, por sobre todas las cosas la conveniencia a los intereses municipales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONFORMAR un Registro de Adhesión a efectos de la suscripción de un Acuerdo de Pago entre la Municipalidad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo, que se encuentran en juicio y que no han suscripto acuerdo en virtud del Decreto N° 0082/2007.-

Artículo 2º) CREAR una Comisión Interdisciplinaria responsable de realizar la verificación de información, determinación de los períodos, liquidación, supervisión, seguimiento y atención de los agentes para evacuar las consultas pertinentes a la determinación de la deuda y deducciones que se practicarán a los efectos del pago. La Comisión estará conformada por:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos

Dr. Quirinali Ángel Adrián, L.P N° 6281

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA

Subsecretaria de Recursos Humanos

De Souza Casadinho Antonio, L.P N° 7844

Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos

Pintos Georgina, L.P N° 42894

Chaves Ezequiel Adalberto, L.P N° 7718.

Subsecretaria de Hacienda

Cr. Rimaniol Mario Daniel, L.P. N° 7857

Subsecretaria de Coordinación

Cra. Zarate Graciela Noemí, L.P N° 42447

Dirección Municipal de Informática y Comunicaciones

Galetto Osvaldo Daniel, L.P N° 5130

Dirección Municipal de Despacho

Dra. Perez Graciela María Isabel, L.P N° 6433

CONTADURÍA MUNICIPAL

Dirección General de Contabilidad y Auditoria

Cra. Moreno María Laura, L.P N° 6651.

Cra. Paterniti Claudia, L.P N° 7735.

Artículo 3º) ESTABLECER la siguiente propuesta de pago: una suma para cada actor que incluye el 100 % del capital más un interés compensatorio del 80 % sobre éste y los honorarios profesionales a su cargo calculados sobre los montos que resulten de acuerdo a los porcentajes mencionados precedentemente, hasta un 20% de dicho monto.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN.-

DECRETO Nº 0345

NEUQUÉN, 30 MAR 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 3708-C-08 y su adjunto Expediente N° C-0309-11-08, y el Convenio suscripto con fecha 22 de marzo de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (A.D.U.S)**, la **EMPRESA CONSTRUCTORA CODAM S.R.L.** y la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MERCANTILES DE NEUQUÉN LIMITADA**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebró, con relación al inmueble que fuera oportunamente objeto del Convenio Conciliatorio, suscripto entre la Municipalidad, el IPVU, el Escribano Roberto Víctor López y la Cooperativa de Viviendas mencionada, de fecha 06 de septiembre de 2007, denominado como Mensura Particular con Unificación y División de los Lotes X, Y, Z, Z', Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-7256, 09-20-044-5834, 09-20-044-3640, 09-20-044-5020, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Lote X – Matrícula 53684, Lote Y – Matrícula 53.685, Lote Z- Matrícula 53.686 y Lote Z' Matrícula 53.688 Confluencia;

Que en razón a lo expuesto, la citada agencia se compromete a completar las obras de infraestructura faltantes en dicho inmueble en un plazo perentorio de seis (6) meses;

Que el Municipio se compromete a otorgar Visado Definitivo al Plano de Mensura con unificación y redistribución, tramitado por el Expediente N° C-0309-11-08;

Que las obras comprendidas forman parte del Contrato de Obra suscripto entre la Cooperativa de Viviendas y la empresa Codam S.R.L., en el marco de la Obra: “157 Viviendas e Infraestructura en Neuquén Capital”, en el cual la agencia actúa, a su vez, como Ente Co-Financiador;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 134/11- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 156/11, el señor Secretario de Desarrollo Local remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 22 de marzo de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (A.D.U.S)**, la **EMPRESA CONSTRUCTORA CODAM S.R.L.** y la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MERCANTILES DE NEUQUÉN LIMITADA**, por el cual, la citada agencia se compromete a completar las obras de infraestructura faltantes en el inmueble denominado como Mensura Particular con Unificación y División de los Lotes X, Y, Z, Z', Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-7256, 09-20-044-5834, 09-20-044-3640, 09-20-044-5020, en un plazo perentorio de seis (6) meses, como así también, el Municipio se compromete a otorgar Visado Definitivo al Plano de Mensura con unificación y redistribución, tramitado por el Expediente N° C-0309-11-08; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Desarrollo Local, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable de la Provincia del Neuquén (A.D.U.S), la empresa Constructora Codam S.R.L. y la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.

ES COPIA

FDO) FARIZANO
CHANETON

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, LA AGENCIA DE
DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN (ADUS), LA EMPRESA CONSTRUCTORA CODAM SRL Y LA
COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MERCANTILES DE
NEUQUÉN LIMITADA**

---En la ciudad de Neuquén, a los 22 días del mes de Marzo del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Pte. Julio Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 4 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Desarrollo Local, **Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON**, D.N.I N° 4.534.666, designado por Decreto N° 0805/09, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”; **LA AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (ADUS)**, con domicilio legal en calle Aguado N° 2130 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Director General de Evaluación de Proyectos y Diseños, **Arq. GUSTAVO OSCAR GAUNA**; D.N.I N° 20.680.011, designado mediante Decreto N° 0730/10, en adelante “**EL LOTEADOR**”; la **EMPRESA CONSTRUCTORA CODAM SRL**, con domicilio en calle Maestros Neuquinos, en representación del señor **ALFREDO TULLIO MAFFEI**, D.N.I N° 11.359.204, en adelante, “**LA EMPRESA**”; y la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MERCANTILES DE NEUQUÉN LIMITADA**, con domicilio en calle José Rosa N° 265, representada por los señores **ANIBAL GUILLERMO ABAN**, D.N.I N° 20.116.048, y **SERGIO OMAR ACUÑA**, D.N.I N° 10.951.202, en su carácter de Presidente y Secretario de Actas, respectivamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, con sujeción a lo establecido mediante Ordenanza N° 3294 y demás legislación municipal, con relación al inmueble que fuera oportunamente objeto del Convenio Conciliatorio de fecha 06 de septiembre de 2007, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén, el IPVU, el Escribano Roberto Víctor López y la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada, denominado como **MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACIÓN Y DIVISIÓN DE LOS LOTES X, Y, Z, Z´**, Nomenclatura Catastral N° **09-20-044-7256, 09-20-044-5834, 09-20-044-3640, 09-20-044-5020** inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula **LOTE X- MATRICULA 53684, LOTE Y –MATRICULA 53.685, LOTE Z- MATRICULA 53.686 y LOTE Z´ MATRICULA 53.688 CONFLUENCIA**, respectivamente y , cuyo Plano de Mensura particular con unificación y redistribución se tramita bajo Expediente N° C-0309-11-08; el que se registrá por las siguientes Cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: 2EL LOTEADOR” se compromete a completar las obras de infraestructura faltantes, conforme a lo exigido por Ordenanza N° 3294, en un plazo perentorio de seis (6) meses según Artículo 88°), Capítulo XXI, a contar de la fecha de suscripción del presente Convenio y a acreditar tal circunstancia mediante la presentación ante “**LA MUNICIPALIDAD**” de los certificados de recepción de dichas obras emitidos por el organismo competente dentro del mismo plazo. Durante ese lapso y hasta tanto sean ejecutadas en forma definitiva las obras exigidas por la Ordenanza N° 3294, deberá garantizar provisoriamente los servicios a los posibles adquirentes.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte, se compromete a otorgar Visado Definitivo al Plano de Mensura con unificación y redistribución, tramitado por el Expediente N° C0309-11-08 con todos los alcances

previstos en el Capítulo XXI, y cumplimiento por parte de "EL LOTEADOR" de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, excepción hecha del relativo a obras de infraestructura en razón de lo acordado en el presente. -----

TERCERA: Las obras comprendidas dentro de la Cláusula Primera del presente, forman parte del Contrato de Obra suscrito entre "LA EMPRESA" y "LA ENTIDAD", en el marco de la Obra: "157 Viviendas e Infraestructura en Neuquén Capital", en el cual "EL LOTEADOR" actúa, a su vez, como Ente Co-Financiado.-

-----**CUARTA:** Las partes acuerdan someter cualquier divergencia que pudiera suscitarse del presente Convenio a la competencia de los- Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, renunciando formal y expresamente al Fuero Federal y a cualquier otro que pudiere corresponder, constituyendo domicilios en los arriba consignados. -----

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expte. OE N° 3708-C-2008 y su adjunto N° C-0309 - 11-08). ///eb.-

VISTO:

El Expediente OE N° 2545-M-11 y los Convenios Marco y Específico Reconversión de Alumbrado Público Varios Sectores de la ciudad de Neuquén suscriptos con fecha 09 de marzo de 2011, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco mencionado tiene por objeto establecer pautas generales que regirán las relaciones, derechos y obligaciones de las partes a los efectos de llevar adelante la obra de Reconversión del Alumbrado Público de diversos sectores de la ciudad de Neuquén en el marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE), según el Convenio Específico firmado oportunamente entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de Neuquén para la financiación del recambio de aproximadamente veintidós mil (22.000) luminarias, contando ya con la provisión de la primera partida;

Que la Municipalidad encomienda a CALF la ejecución de obras de recambio de luminarias conforme a especificaciones que se establecerán en cada Convenio Específico;

Que en virtud de lo expuesto se labró el Convenio Específico nombrado en el Visto, mediante el cual la Municipalidad encomienda a CALF la ejecución de las obras necesarias para el recambio de ochocientas (800) luminarias conforme las especificaciones establecidas en su Anexo I, proveyendo los artefactos lumínicos para ser colocados en los lugares determinados en su Anexo II;

Que CALF se compromete a dar cumplimiento a las tareas de desconexión y desmontaje de las luminarias viejas y montaje y reconexión de las nuevas luminarias, y todas las adecuaciones que se requieran; así como a la confección de un plano conforme a obra indicando los lugares y las cantidades de luminarias instaladas, debiendo presentar el mismo ante la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad;

Que la Municipalidad designará un inspector dependiente de la Dirección General de Inspecciones, Subsecretaría de Obras Públicas, a fin de inspeccionar los trabajos realizados por CALF;

Que el plazo de ejecución de las obras se establece en treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Convenio Específico;

Que toma intervención el señor Secretario de Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 135/11- informa que no tiene objeciones que formular a los Convenios de marras; y remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco Reconversión de Alumbrado Público Varios Sectores de la ciudad de Neuquén suscripto con fecha 09 de marzo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA - CALF-**, que tiene por objeto establecer pautas generales que regirán las relaciones, derechos y obligaciones de las partes a los efectos de llevar adelante la obra de Reconversión del Alumbrado Público de diversos sectores de la ciudad de Neuquén en el marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE); cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR el Convenio Específico Reconversión de Alumbrado Público Varios Sectores de la ciudad de Neuquén suscripto con fecha 09 de marzo de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA - CALF-**, que tiene por objeto la ejecución de las obras necesarias para el recambio de ochocientas (800) luminarias conforme las especificaciones establecidas en sus Anexos I y II; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Infraestructura, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original de los Convenios a las autoridades de la Cooperativa mencionada.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

G.D.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

CONVENIO MARCO RECONVERSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y CALF

—En la ciudad de Neuquén, a los 09 días del mes de mayo de 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica mediante Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 4 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre del año 2007, y el señor Secretario de Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-, representada en esta acto por su Presidente, señor **MARCOS SILVA**, D.N.I. N° 16.284.768, el Secretario General, señor **GUILLERMO RUIZ**, D.N.I. N° 92.642.001, y el Tesorero, señor **RUBÉN CARRIZO**, D.N.I. N° 10.595.324, con domicilio legal en calles Mitre y Bahía Blanca de la ciudad de Neuquén, en adelante "**CALF**", por la otra parte, resuelven celebrar el presente Convenio Marco, dirigido a establecer pautas generales que regirán las relaciones, derechos y obligaciones de las partes a los efectos de llevar adelante la obra de Reconversión del Alumbrado Público de diversos sectores de la ciudad de Neuquén en el marco del Programa Nacional de Uso Racional de la Energía (PRONURE), según el Convenio Específico firmado entre la Secretaria de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-

ANTECEDENTES:

Que es decisión de esta Gestión Municipal llevar adelante políticas consensuadas y complementarias entre los Gobiernos Municipal, Provincial y Nacional para hacer frente a los problemas que aquejan a los vecinos de esta ciudad y detectar sus principales ejes. En la convicción de que la inseguridad ciudadana representa una creciente problemática en la que deben involucrarse todas las instituciones a efectos de establecer estrategias para combatirla, es que la Secretaría de Infraestructura, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, solicitó a la Policía de la Provincia un "mapa" de las zonas mas sensibles al delito. Que de ese informe surge, entre otras medidas, que una de las acciones para hacer frente a tal problemática es la iluminación de la vía pública en varios sectores de la ciudad. Que "**LA MUNICIPALIDAD**" celebró un acuerdo con el Gobierno de la Nación en el marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE) la financiación del recambio de aproximadamente VEINTIDÓS MIL (22.000) luminarias, contando ya con la provisión de la primera partida.-----

-----Que dada la importancia del fin que se persigue, parte de la misma en forma inmediata se destina a la implementación del presente-----

Que por su parte "**CALF**", con un fuerte compromiso social, también entiende que problemáticas como la inseguridad se resuelven trabajando juntos y sumando las posibilidades de cada uno, para lo cual pone a disposición para el cumplimiento del presente Convenio su personal y equipamiento bajo las condiciones operativas que se establezcan en cada uno de los Convenios Específicos que se celebren a posteriori.-----

PRIMERA : "**LA MUNICIPALIDAD**" encomienda a "**CALF**" la ejecución de obras de recambio de luminarias conforme a especificaciones que se establecerán en cada Convenio Específico, proveyendo los artefactos lumínicos que serán colocados en la cantidad y lugares que en ANEXO a cada Convenio se detallan.-----

SEGUNDA: "CALF" se compromete a dar cumplimiento al recambio de las luminarias (tareas de desconexión y desmontaje de las luminarias viejas y montaje y reconexión de las nuevas luminarias)----- **TERCERA:** El plazo de ejecución de las obras se establecerá en cada Convenio -----**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" designará un inspector dependiente de la Dirección General de Inspecciones, Subsecretaría de Obras Públicas, a fin de inspeccionar los trabajos realizados por "CALF". Una vez finalizados los mismos, "CALF" tendrá a su cargo la confección de un plano conforme a obra indicando los lugares y las cantidades de luminarias instaladas, debiendo presentar el mismo ante la Subsecretaría de Obras Públicas de "LA MUNICIPALIDAD".-----

QUINTA: Las nuevas luminarias de alumbrado, finalizado el montaje y puesta en servicio, integrarán la Red de Alumbrado Público de la ciudad-----

SEXTA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente Convenio. A tales fines, se tendrán por válidos los domicilios consignados, donde se tendrán por eficientes todas las comunicaciones que deban cursarse al respecto.-----

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados.-----

///eb.-

CONVENIO RECONVERSIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO
VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y CALF

-----En la ciudad de Neuquén, a los 09 días del mes de marzo de 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica mediante Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 4 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre del año 2007, y el señor Secretario de Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -**CALF**-, representada en este acto por su Presidente, señor **MARCOS SILVA**, D.N.I. N° 16.284.768, el Secretario General, señor **GUILLERMO RUIZ**, D.N.I. N° 92.642.001 y el Tesorero, señor **RUBÉN CARRIZO**, D.N.I. N° 10.595.324, con domicilio legal en la calle Mitre y Bahía Blanca de la ciudad de Neuquén, en adelante "**CALF**", por la otra parte, resuelven celebrar el presente Convenio Específico dentro del Convenio Marco oportunamente suscripto, dirigido a establecer las pautas de colocación de la primera partida de luminarias, recibidas en virtud del acuerdo efectuado con la Nación, por aplicación del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE)-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" encomienda a "**CALF**" la ejecución de las obras necesarias para el recambio de ochocientas (800) luminarias conforme las especificaciones establecidas en el ANEXO I, proveyendo los artefactos lumínicos para ser colocados en los lugares determinados en el ANEXO II, que forman parte del presente Convenio.-----

SEGUNDA: "**CALF**" se compromete a dar cumplimiento al recambio de las luminarias (tareas de desconexión y desmontaje de las luminarias viejas y montaje y reconexión de las nuevas luminarias) y todas las adecuaciones que se requieran a tal fin.-----

TERCERA: El plazo de ejecución de las obras se establece en treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del presente Convenio-----

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" designará un inspector dependiente de la Dirección General de Inspecciones, Subsecretaría de Obras Públicas, a fin de inspeccionar los trabajos realizados por "**CALF**". Una vez finalizados los mismos, "**CALF**" se compromete a la confección de un plano conforme a obra indicando los lugares y las cantidades de luminarias instaladas, debiendo presentar el mismo ante "**LA MUNICIPALIDAD**" (Subsecretaría de Obras Públicas).-----

QUINTA. Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente Convenio. A tales fines se tendrán disposición para el cumplimiento del presente Convenio su personal y equipamiento bajo las condiciones operativas que se establezcan en cada uno de los Convenios Específicos que se celebren a posteriori-----

PRIMERA "**LA MUNICIPALIDAD**" encomienda a "**CALF**" la ejecución de obras de recambio de luminarias conforme a especificaciones que se establecerán en cada Convenio Específico, proveyendo los artefactos lumínicos que serán colocados en la cantidad y lugares que en ANEXO a cada Convenio se detallen.-----

SEGUNDA: "**CALF**" se compromete a dar cumplimiento al recambio de las luminarias (tareas de desconexión

y desmontaje de las luminarias viejas y montaje y reconexión de las nuevas luminarias)-----

TERCERA: El plazo de ejecución de las obras se establecerá en cada Convenio Específico.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" designará un inspector dependiente de la Dirección General de Inspecciones, Subsecretaría de Obras Públicas, a fin de inspeccionar los trabajos realizados por "CALF". Una vez finalizados los mismos, "CALF" tendrá a su cargo la confección de un plano conforme a obra indicando los lugares y las cantidades de luminarias instaladas, debiendo presentar el mismo ante la Subsecretaría de Obras Públicas de "LA MUNICIPALIDAD".-----

QUINTA: Las nuevas luminarias de alumbrado, finalizado el montaje y puesta en servicio, integrarán la Red de Alumbrado Público de la ciudad.-----

SEXTA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente Convenio. A tales fines, se tendrán por válidos los domicilios consignados, donde se tendrán por eficientes todas las comunicaciones que deban cursarse al respecto-----

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados.----- Illeb

ANEXO I

OBRA: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN - "RECONVERSIÓN ALUMBRADO PÚBLICO VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN-PLAN 800 LUMINARIAS- EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA- PRONUREE".

GENERALIDADES:

La presente documentación tiene por objeto describir los trabajos necesarios para el recambio de luminarias del Sistema de Alumbrado Público de la ciudad, en los sectores descriptos en el Anexo II del presente Convenio.

Ante la necesidad de mejorar la seguridad pública con mejores niveles de iluminación, LA MUNICIPALIDAD encomendará a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA - CALF", la instalación de 800 nuevos artefactos de iluminación, dentro del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA - PRONUREE, según el Convenio Específico firmado entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Neuquén.

La Municipalidad proveerá las luminarias a través de este programa.

Las luminarias existentes en los sectores determinados en el Anexo II serán cambiadas por otras de mayor eficiencia, dotando a la ciudad de una adecuada iluminación, creando un ambiente visual nocturno que permita una visibilidad clara y segura a la circulación de peatones y automovilistas, disminuyendo a su vez el consumo actual de energía eléctrica del Alumbrado Público.

ALCANCE DE LA OBRA:

La obra está destinada a mejorar el nivel lumínico mediante el recambio de las luminarias en los sectores descriptos en el Anexo II.

El Sistema de Alumbrado Público se encuentra en funcionamiento, pero se hace inevitable su modernización y optimización para proporcionar a la ciudad de una mejor calidad lumínica, reduciendo el consumo de energía.

El reemplazo de las luminarias con lámparas de Vapor de Mercurio de Alta Presión de 125, y 250 W, se realizará con otras provistas de lámparas de descarga de vapor de Sodio a Alta Presión (SAP) del tipo alta performance de 150 y 250 W respectivamente.

Con la instalación de las nuevas luminarias de alto rendimiento y versatilidad, obtendremos un sistema con una mejor uniformidad lumínica, mayor flujo luminoso y un menor costo de mantenimiento.

Las luminarias a cambiar serán provistas por LA MUNICIPALIDAD en el Marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE)-Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Municipal y

Local, suscrito entre la Secretaria de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio y LA MUNICIPALIDAD.

A continuación se detallan los trabajos a realizar para la ejecución de la Obra:

- A.** Desconexión de artefactos de la red eléctrica. Trabajo que realizará la Cooperativa CALF.
- B.** Retiro de 800 (ochocientos) artefactos de iluminación. Trabajo que realizará la Cooperativa CALF.
- C.** Traslado de los artefactos y materiales desmontados, a los depósitos de la Cooperativa CALF o a los depósitos que LA MUNICIPALIDAD posee o donde la Inspección de Obra indique.
- D.** Montaje de 800 (ochocientos) artefactos de iluminación. Trabajo que realizará la Cooperativa CALF.
- E.** Conexión de los artefactos a la red eléctrica. Trabajo que realizará la Cooperativa CALF.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM 1: DESCONEXIÓN Y DESMONTE DE ARTEFACTOS

La Cooperativa CALF desconectará y retirará, de la red de Alumbrado Público o de distribución las luminarias a reemplazar, según lo señalado en los Planos y Planillas (Anexo II) y/o lo que indique la Inspección de Obra.

ÍTEM 2: MONTAJE Y CONEXIONADO DE NUEVOS ARTEFACTOS

La Cooperativa CALF instalará y conectará los nuevos artefactos de iluminación a la red de Energía Eléctrica en los lugares que se indica en el ÍTEM 1. El montaje se realizará sobre brazos pescantes existentes en las diferentes estructuras (columnas de H A, columnas metálicas y postes de eucalipto) que conforman la actual Red de Alumbrado Público de la ciudad.

ÍTEM 3: ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

Las 800 (ochocientas) luminarias nuevas con sus correspondientes equipos y lámparas serán provistas por La MUNICIPALIDAD, se entregarán a CALF con remitos de entrega firmados por la Inspección de Obra de LA MUNICIPALIDAD, dejando constancia de su recepción por parte del personal del sector alumbrado público de CALF, mediante la firma del responsable del área.

ÍTEM 4: TRANSPORTE DE LOS MATERIALES RETIRADOS

La Cooperativa CALF trasladará los materiales producto del desmonte a sus depósitos, a los depósitos de la Municipalidad o donde indique la Inspección de Obra dentro del Ejido Municipal.

ÍTEM 5: ESTIBADO DE LAS LUMINARIAS RETIRADAS

Las luminarias desmontadas deberán estibarse prolija y ordenadamente en filas de una altura de no más de 5 luminarias, de manera de facilitar la tarea de recuento a la INSPECCIÓN MUNICIPAL y al AUDITOR del PRONUREE, debiendo estar claramente identificadas con una leyenda que diga "Plantel de luminarias desafectadas en el Marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE)-Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Municipal".

El plantel de luminarias desafectado en el marco de este programa quedará a disposición de la Municipalidad de Neuquén. La Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio comunicará a la Municipalidad, a través de sus auditores, el protocolo a seguir en la reutilización, destrucción y/o reciclado de las luminarias desafectadas.

ÍTEM 6: ESTIBADO DE LAS LAMPARÁS DE MERCURIO RETIRADAS

Las lámparas de vapor de mercurio deberán retirarse de las luminarias desafectadas y estibarse en contenedores prolija y ordenadamente de manera de facilitar la tarea de recuento a la INSPECCIÓN MUNICIPAL y al AUDITOR del PRONUREE, debiendo estar claramente identificadas con una leyenda que diga "Plantel de luminarias desafectadas en el Marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE)-Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Municipal". Para la disposición final de las lámparas vapor de mercurio se deberá seguir un Protocolo de tratamiento y almacenaje para residuos peligrosos, que emitirá la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicio, y que, oportunamente, le será comunicado a LA MUNICIPALIDAD, a través de sus auditores.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO II

Obra: Recambio Luminarias Varios Sectores de la ciudad de Neuquén- CONVENIO CALF-MUNICIPALIDAD

Página 1 de 1

CALLES				
Calle	Entre calles	Luminarias a reemplazar	Lampara	Columnas a reemplazar
Zeballos	Guarani y Rodhe	24	SAP 150 W	8
Rohde	Belgrano y San Martin	24	SAP 150 W	8
Rohde	Av. Del Trabajador y Novella	24	SAP 150 W	8
Necochea	1° de Enero y Serrano	33	SAP 150 W	11
1° de Enero	Necochea y Rosario	15	SAP 150 W	5
Sargento Cabral	Catriel y Colon	12	SAP 150 W	4
Elordi	Catriel y Colon	12	SAP 150 W	4
Coronel Pringles	C. H. Rodriguez y Ant. Argentina	18	SAP 150 W	6
Hilario Cuadros	Collón Cura y Combate de San Lorenzo	27	SAP 150 W	9
12 de septiembre	Moritan-Famantina y Catriel	72	SAP 150 W	24
Arabarco	Lago Hemoso y Abraham	30	SAP 150 W	10
Sargento Acosta	Lago Currhue y Combate de San Lorenzo	27	SAP 150 W	9
Castelli	Catriel y Combate de San Lorenzo	24	SAP 150 W	8
Mascardi	Av. Del Trabajador y San Martin	39	SAP 150 W	13
San Ignacio	Catan Lil y Los Pinos	21	SAP 150 W	7
Los Pinos	San Ignacio y Puerto Deseado	18	SAP 150 W	6
Puerto Deseado	Choele Choele y Del Sol	9	SAP 150 W	3
Catan Lil	San Ignacio y Maquinchao	36	SAP 150 W	12
Racedo	Av. Del Trabajador y Pastor Luis	36	SAP 150 W	12
Rep de Italia	Godoy y Rodhe	24	SAP 150 W	8
Neuman	Rosario y Merino Villanueva	21	SAP 150 W	7
Zeballos	Rodhe y Godoy	24	SAP 150 W	8
Los Zorzalez	Belgrano y Godoy	18	SAP 150 W	6
El Condor	Belgrano y Godoy	15	SAP 150 W	5
Calle 4	Nestor Barros y Sin Nombre	18	SAP 150 W	6
Rosario	San Martin y Belgrano	18	SAP 150 W	6
Puerto Gaboto	Rafaela y Rohde	15	SAP 150 W	5
Los Cophiues	Nogoya y Belgrano	9	SAP 150 W	3
Paso de los Andes	Nogoya y Belgrano	9	SAP 150 W	3
Nogoya	Moritan y San Juan Feliciano	21	SAP 150 W	7
Lagos del Sur	Nogoya y Belgrano	9	SAP 150 W	3
Las Floridas	Nogoya y Belgrano	9	SAP 150 W	3
Galarza	Collon Cura y Gdor. Peri	12	SAP 150 W	4
Chajari	Collon Cura y Gdor. Peri	12	SAP 150 W	4
Nogoya	Collon Cura y Gdor. Peri	12	SAP 150 W	4
Ing. Cipolletti	Belgrano y Ant. Argentina	15	SAP 150 W	5
Aguado	O. Argentino y Los Alamos	12	SAP 150 W	4
Granaderos	San Pablo y Aguado	12	SAP 150 W	4
Los Alamos	Aguado y Figueroa	12	SAP 150 W	4
U. del C. de Figueroa	O. Argentino y Los Alamos	12	SAP 150 W	4
Paimun	Richieri y Chocon	15	SAP 150 W	5
Copahue	Paimun y O. Argentino	15	SAP 150 W	5
Chocon	Darwin y Tronador	3	-1	1
Lago Hepulafquen	Boerr y Las Grutas	3	1	1
TOTAL		800		

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Lic. MARTIN A. FARIANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

CARLOS MARCELO RUIZ
SECRETARIO GENERAL
CALF

MARCOS RUBEN SILVA
PRESIDENTE
CALF



RUBEN GARRIZO
TESORERO
CALF

VISTO:

El Expediente OE N° 11220-M-10 y el Convenio sobre Servicio de Seguridad Adicional suscripto con fecha 29 de marzo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la prestación del Servicio de Seguridad Adicional por parte de la Policía en distintos ámbitos de la Municipalidad, de acuerdo a requerimientos formalizados por ésta, detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del Convenio;

Que el servicio consistirá en la protección de bienes y personas que se encuentren en oficinas, predios, acompañamientos e instalaciones municipales, y en servicios eventuales que pudieran solicitarse conforme a las necesidades;

Que el personal policial deberá estar correctamente uniformado, munido de arma reglamentaria y/o los elementos que correspondieren según las características del servicio, portando algún medio de comunicación, y registrará su prestación en planilla de rigor que será visada por el área que la Municipalidad destine para ello;

Que la Municipalidad proveerá de las comodidades necesarias para la permanencia del personal policial en el área de servicio, con el compromiso de que éste no permanecerá a la intemperie, salvo que circunstancias especiales así lo justifiquen;

Que los distintos valores de la hora hombre para el servicio de seguridad, se encuentran establecidos en la Cláusula Sexta del citado Convenio;

Que el Convenio de Servicio tendrá vigencia desde el día 01 de enero de 2011 hasta el día 31 de diciembre de 2011;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 064/11- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Informe N° 77/11 intervino la División de Compras, Contrataciones y del

Patrimonio de la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-;

Que por Pase N° 267/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria - Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para la ejecución del Convenio de marras;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio sobre Servicio de Seguridad Adicional suscripto con fecha 29 de marzo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, el cual tiene por objeto la prestación del Servicio de Seguridad Adicional por parte de la Policía en distintos ámbitos de este Municipio, con vigencia desde el día 01 de enero de 2011 hasta el día 31 de diciembre de 2011; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de la Policía de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

SDS.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN.-**

**CONVENIO SOBRE SERVICIO DE SEGURIDAD ADICIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y
LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

---En la ciudad de Neuquén, a los 29 días de Marzo del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y el señor Secretario de Gobierno, **Dn. RAÚL JUAN DOBRUSIN**, D.N.I. N° 10.112.372, designado por Decreto N° 1690/09, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle Montevideo N° 45 de la ciudad de Neuquén, representada por el señor Coordinador Operativo Provincial de Servicio de Policía Adicional, Comisario Inspector **MÁXIMO ALBERTO RETAMAL**, D.N.I. N° 17.641.217, en adelante “**LA POLICÍA**”, por la otra parte; y denominadas en conjunto como “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar el presente Convenio, que tiene por objeto la prestación del Servicio de Seguridad Adicional, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: “**LA POLICÍA**” prestará servicio de seguridad en distintos ámbitos de “**LA MUNICIPALIDAD**”, de acuerdo a requerimientos formalizados por ésta y cuyo detalle enumerativo se adjunta en el **ANEXO I** que integra el presente Convenio, como así también los servicios eventuales que pudieran solicitarse conforme a las necesidades. Dichos servicios pueden ser prestados por el personal de Franco de Servicio o por el personal en situación de Retiro, tal como está contemplado en el Artículo 3º) de la Ley Provincial N° 602.-----

SEGUNDA: El servicio consistirá en la protección de bienes y personas que se encuentren en oficinas, predios, acompañamientos, e instalaciones municipales, en horarios y días que determine la Autoridad de Aplicación, de acuerdo al detalle enunciativo del **ANEXO I**, y en aquellos otros servicios que se requieran, pudiendo hacerse extensible dicho horario a requerimiento de “**LA MUNICIPALIDAD**”, como así también podrán ser discontinuados a decisión de esta última, lo cual se comunicará por medio de documento escrito a la Dirección de Servicio de Policía Adicional, de acuerdo a los distintos valores establecidos en la **CLÁUSULA SEXTA**. A efectos de la prestación, el personal policial deberá estar correctamente uniformado, munido de arma reglamentaria, portando chalecos antibalas o el acreditamiento que correspondiere, según características del servicio, con medio de comunicación debiendo registrar su presentación y culminación en planilla de rigor que será visada, controlada y conformada por “**LA MUNICIPALIDAD**”, a través de los responsables de cada uno de los sectores solicitantes. Cada Secretaría deberá velar por el efectivo cumplimiento de las horas realizadas, siendo el tope disponible las horas establecidas en el **ANEXO I**. La Autoridad de Aplicación definida en la **CLÁUSULA OCTAVA** será quien agrupará todas las planillas y las remitirá a la Contaduría Municipal para su liquidación.-----

TERCERA: “**LA MUNICIPALIDAD**” en el **ANEXO I** del Convenio, enumera las dependencias municipales y la cantidad de horas hombre que se ocuparán en cada una, solo a modo indicativo ya que de ninguna forma implica compromiso de “**LA MUNICIPALIDAD**” hacia “**LA POLICÍA**” de contratar la totalidad de los objetivos, como así tampoco impide la utilización del servicio en cualquier otra dependencia en el futuro, siempre ajustándose al procedimiento establecido en el presente Convenio.-----

CUARTA: A los efectos de una correcta comunicación entre “**LAS PARTES**” y para evitar inconvenientes durante la prestación del servicio, “**LA MUNICIPALIDAD**” indicará a través de Órdenes de Servicio los objetivos a cubrir y las modificaciones que se produjeran durante el periodo del Convenio de marras, en un todo de acuerdo con el relevamiento del objetivo que produzca la Dirección de Servicio de Policía Adicional.--

QUINTA: “**LA MUNICIPALIDAD**” proveerá de las comodidades necesarias al personal policial en el área de servicio, con el compromiso de que no permanecerá a la intemperie, salvo que circunstancias especiales así lo justifiquen, debiendo proveer agua, luz, gas, sanitarios, calefacción y/o refrigeración.-----

SEXTA: El valor de la hora hombre acordado conforme lo establecido en la Resolución N° 118/11 “JP”, para el servicio de seguridad, a partir del día 01 de enero de 2011, es de:

PESOS VEINTIDÓS (\$ 22.-) para servicios de seguridad e inmuebles o bienes públicos (Artículo 1º), Categoría V, Inciso a) de la Resolución N° 118/11 “JP”) **PESOS VEINTIDÓS (\$ 22.-)** para la custodia de bocas de pago o cajas recaudadoras y/o donde se guarden valores (Artículo 1º), Categoría II, de la Resolución N° 118/11 “JP”).

PESOS VEINTICINCO (\$ 25.-) para acompañamiento de pagadores y transporte de valores vía terrestre (Artículo 1º), Inc. a), Categoría III, de la Resolución N° 118/11 “JP”).

Cuando el servicio sea prestado en el horario de 22:00 horas a 08:00 horas y/o los días sábados a partir de las 20:00 horas, domingos y feriados, se adicionará a los valores horarios establecidos la suma de **PESOS SEIS (\$ 6.-)** por hora hombre (Cláusulas Generales: Cláusula I, de la Resolución N° 118/11 “JP”). La certificación será efectuada en forma quincenal y el pago será mensual, a los siete (7) días de presentada la liquidación de los servicios realizados en el mes anterior, mediante depósito en la Cuenta Corriente del Banco Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia, N° 104/04 “Jefatura de Policía Servicio de Policía Adicional”. “**LA MUNICIPALIDAD**” deberá entregar copia del comprobante del mismo a la Dirección Provincial de Servicio Policía Adicional.-----

SÉPTIMA: El valor de la hora establecido en la Cláusula anterior, sólo estará sujeto a modificaciones en función de las Resoluciones emanadas de la Jefatura de Policía. Para el reconocimiento definitivo y entrada en vigencia del nuevo valor de la hora hombre por parte de “**LA MUNICIPALIDAD**” deberá suscribirse un acta dando expreso consentimiento de ello, que formará parte integrante del presente Convenio.-----

OCTAVA: Para los trámites administrativos y de requerimiento de refuerzos por parte de la “**LA MUNICIPALIDAD**”, el organismo policial referente será la Dirección Provincial de Servicio Policía Adicional. A ella se le deberá requerir la desafectación de efectivos y su reemplazo para el caso en que fuera menester por conducta o incumplimientos. La Autoridad de Aplicación por parte de “**LA MUNICIPALIDAD**” será la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mantenimiento y Mayordomía o, en su defecto, quien la reemplace en el futuro.-----

NOVENA: En el supuesto de requerirse de otro servicio y/u objetivo, se solicitará mediante nota a la Dirección Provincial de Servicio Policía Adicional, con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas de producirse el evento y con referencia a este Convenio, rigiendo los términos del presente.-----

DÉCIMA: El incumplimiento de alguna de las Cláusulas por parte de “**LAS PARTES**” será causal del levantamiento del servicio.-----

UNDÉCIMA: El presente Convenio, excepcionalmente, tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2011 y caducará el día 31 de diciembre de 2011.-----

DUODÉCIMA: En el caso de que “**LA MUNICIPALIDAD**” decida rescindir el Convenio, deberá comunicarlo, por lo menos, con 30 días de antelación. “**LA POLICÍA**” se reserva el derecho de rescindir el Convenio cuando

a instancia de la Jefatura de Policía se resuelva en ese sentido, conforme a lo estipulado en el Artículo 29º) del Decreto Provincial N° 2103, reglamentario de la Ley Provincial N° 602: “Toda situación que pudiere suscitarse entre la autoridad policial y las entidades contratantes, será resuelta en última instancia por la Jefatura de Policía...” (sic).-----

DECIMO TERCERA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, “**LAS PARTES**” constituyen domicilio legal en los arriba indicados. No obstante ello, se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 11220-M-10).-----

///sds.-

ANEXO I

DETALLE DE OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN CON SERVICIOS DE POLICÍA ADICIONAL

CÓDIGO	OBJETIVO	HORARIO	DIRECCIÓN	EFFECTIVOS	VALOR POR HORA
OM007	1- Tesorería Municipal	L a V de 07:00 hs. a 15:00 hs.	Avda. Argentina esq. Roca	2	\$ 22.- \$ 28.-
OM021	2- Dirección Municipal Tránsito - Predio Santa Teresa	Todos los días las 24 hs.	Santa Teresa N° 2009	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM036	3- Palacio Municipal	L a V de 20:00 hs. a 08:00 hs., y 24:00 hs. fin de semana.	Avda. Argentina esq. Roca Tel. 4491200	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM041	4- TMF Juzgado N° 2	L a V de 07:00 hs. a 15:00 hs.	Mitre N° 461 Tel. 4491200 Int. 4621	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM043	5- Delegación Progreso (Sector Administrativo)	Todos los días 24 hs.	Arabarco y Antartida Argentina	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM052	6- Dirección de Comercio	Todos los días 24 hs.	Ricchieri N° 645	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM058	7- Dcción. Tránsito / Cap. /Med. Lab. (Ex casa municipal)	Todos los días 24 hs.	Perito Moreno N° 635 Tel. 4491200 Int. 4483	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM067	8- Estacionamiento Medido II	Todos los días 24 hs.	Parque Central Tel. 4491200 Int. 4487	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM071	9- Tribunal Municipal de Faltas N° 1 - Tesorería	Todos los días 24 hs.	Mitre N° 675	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM076	10- Delegación San Lorenzo	Todos los días 24 hs.	Matheu y Las Gaviotas	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM078	11- Tesorería Rivadavia N° 180	L a V de 07:00 hs. a 14:00 hs.	Rivadavia N° 180	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM108	12- Jardín Mpal. Eva Perón	L a V de 14:00 a 08:00 hs.; y fin de semana las 24 hs.	Candelaria y Planas	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM109	13- Jardín Mpal. Eluney	L a V de 14:00 hs. a 08:00 hs.; y fin de semana las 24 hs.	Belgrano y Pringles	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM110	14- Jardín Mpal. Portal de Belén	L a V de 14:00 hs. a 08:00 hs.; y fin de semana las 24 hs.	Lanín N° 450	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM111	15- Jardín Mpal. Mariano Moreno	L a V de 14:00 hs. a 08:00 hs.; y fin de semana las 24 hs.	Pelagatti N° 144	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM215	16- Sección Predio Secuestro	Todos los días de 22:00 hs. a 08:00 hs.	Parque Industrial	2	\$ 28.-
OM512	17- Carnet de Conducir	L a V de 07:00 hs. a 15:00 hs.	Santa Teresa N° 2009	1	\$ 22.- \$ 28.-

DECRETO N° 0355

NEUQUÉN, 05 ABR 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 10237-M-10 y el Convenio de Asistencia Técnica suscripto el día 28 de marzo de 2011, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y ARCA -CENTRO DE RECICLADO Y ECOLOGÍA URBANA- ASOCIACIÓN CIVIL; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado tiene por objeto la realización de cursos de capacitación dictados por ARCA en la ciudad de Neuquén, que consistirán en la microindustrialización de los residuos para la producción de soluciones prácticas a los problemas ambientales urbanos, mediante un programa denominado: “Educación Comunitaria y Ambiental – Transferencia de Tecnología y Programas de Reciclado” conforme a lo detallado en el Anexo I, destinados a personas o entidades convocadas por la Unidad de Gestión del Hábitat de la Municipalidad de Neuquén;

Que asimismo, el Municipio se hará cargo de los costos de los cursos mencionados por la suma total de \$ 34.800.-, en el plazo y forma establecidos en dicho Convenio;

Que la duración del mismo es de tres (3) meses contados a partir del inicio efectivo de las tareas a realizar;

Que previo a la suscripción del Convenio de marras, intervino la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- por Pase N° 29/11;

Que la División Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Pase N° 121/11 comunica que la Actividad: “Aporte Financiero Obras Menores ORD.9087”, Imputación: 10-UH-4-0-1, Partida Principal: “Transferencias”, cuenta con suficiente crédito presupuestario para la ejecución del Convenio de referencia; adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 1418;

Que el señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Asistencia Técnica suscripto el día 28 de marzo de 2011, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y ARCA -CENTRO DE RECICLADO Y ECOLOGÍA URBANA-ASOCIACIÓN CIVIL, que tiene por objeto la realización de cursos de capacitación dictados por ARCA en la ciudad de Neuquén, destinados a personas o entidades convocadas por la Unidad de Gestión del Hábitat del Municipio, el cual se hará cargo de los costos de los mismos por la suma total de \$ 34.800.-, en el plazo y forma establecidos en dicho Convenio; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: “Aporte Financiero Obras Menores ORD.9087”, Imputación: 10-UH-4-0-1, Partida Principal: “Transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante nota de estilo, hágase llegar un ejemplar original del Convenio y una copia del presente Decreto a ARCA -CENTRO DE RECICLADO Y ECOLOGÍA URBANA- ASOCIACIÓN CIVIL.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

PR.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE

NEUQUÉN Y ARCA -CENTRO DE RECICLADO Y ECOLOGÍA URBANA- ASOCIACIÓN CIVIL

---En la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de marzo del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 4 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10; y el señor Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat, Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 0339/10, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, por una parte; y ARCA -CENTRO DE RECICLADO Y ECOLOGÍA URBANA- ASOCIACIÓN CIVIL, con domicilio legal en calle Barilari N° 1318, PB “B”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidenta, Sra. FLORENCIA BREYTER, D.N.I. N° 12.943.760, en adelante “ARCA”, por la otra parte, acuerdan firmar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:----

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente Convenio es la realización de cursos de capacitación dictados por “ARCA” en la ciudad de Neuquén, mediante un programa denominado “Educación Comunitaria y Ambiental - Transferencia de Tecnología y Programas de Reciclado”, destinado a personas o entidades convocadas por la Unidad de Gestión del Hábitat de “LA MUNICIPALIDAD”.-----

SEGUNDA: PLAN DE ACTIVIDADES: Los cursos de capacitación consistirán básicamente en la microindustrialización de los residuos para la producción de soluciones prácticas para los problemas ambientales urbanos. Para cumplir con el objeto propuesto en este Convenio, se establece lo siguiente:

- 1) La implementación en módulos correlativos de seis (6) días de clases intensivas brindadas por “ARCA”.
- 2) Los módulos tendrán una frecuencia mensual.
- 3) Estarán a cargo de dos docentes especializados y un coordinador de acuerdo a la cantidad de beneficiarios.
- 4) El lugar de dictado de clases será designado por “LA MUNICIPALIDAD”.
- 5) El contenido teórico y práctico de los tres (3) módulos a dictar se encuentran detallados en el Programa de Educación Comunitaria Ambiental de “ARCA” que como “ANEXO I” forma parte del presente Convenio.-

TERCERA: UNIDAD EJECUTORA: La unidad ejecutora de las tareas emergentes de este Convenio será “ARCA” con la asistencia técnica del CEP - Centro Experimental de la Producción, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, en relación a las tecnologías oportunamente transmitidas a “ARCA” por ese Centro. “ARCA” responde por la supervisión de la obra.-----

CUARTA: ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN: Para alcanzar el objeto descrito en la CLÁUSULA PRIMERA, y a fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación entre ambas partes, se podrá designar un (1) responsable para la coordinación de las acciones previstas. Al efecto se designa a la Lic. Carina Roxana Lezcano Cides, D.N.I.N° 22.105.066 como representante y coordinadora de ambas partes.-----

-QUINTA: COMPROMISO DE ARCA: “ARCA”, a través de su unidad ejecutora, se compromete a realizar todas las tareas tendientes al cumplimiento del objeto de este Convenio y aplicar la tecnología para la investigación, desarrollo y construcción de un baño seco experimental transmitida por el CEP. Dicha

transferencia es sin cargo, pues está incorporada a un programa UBACYT de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires.-----

-SEXTA: COMPROMISO DE “LA MUNICIPALIDAD”: ésta se hará cargo de los costos tendientes a desarrollar los cursos de capacitación en su totalidad, según lo descripto en la CLÁUSULA SEGUNDA. El costo de las horas de capacitación técnica docente asciende a PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 11.600.-) por módulo. La suma total a abonar a ARCA–CEP por los tres módulos de capacitación asciende a PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 34.800.-).

El pago será efectuado por transferencia bancaria en el plazo de treinta (30) días previa presentación de factura y certificación de cada módulo. En concepto de anticipo se efectuará el pago de PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$ 7.160.-), monto correspondiente al Arca Kit. El mencionado kit, es fundamental para la realización de moldes y elementos a ser utilizados en la fabricación de los materiales a emplear en el proyecto, quedando el mismo en poder definitivo de “LA MUNICIPALIDAD”, para futuras cooperativas que ésta asigne.

Los viáticos, que serán para dos personas, incluyen pasajes, alojamiento y comidas, y estarán a cargo de la “LA MUNICIPALIDAD”. Las herramientas, equipamientos y materiales básicos para realizar las actividades serán provistas por la “LA MUNICIPALIDAD”, según lo detallado en el “ANEXO II - HERRAMIENTAS Y MATERIALES” que forma parte del presente.-----

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD: “ARCA” no será responsable por el mal uso de las tecnologías transferidas, ni por cualquier daño que pudiera causarse a terceros con la implementación de las mismas debido a ese mal uso.-----

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL – PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: la propiedad intelectual de las publicaciones que se realicen a consecuencia de las actividades en el marco del presente Convenio, serán propiedad de “ARCA” el CEP y “LA MUNICIPALIDAD”. No obstante, deberá dejarse constancia de las personas que intervienen en dichas publicaciones, su grado de participación, así como que las mismas surgen a consecuencia del presente Convenio. Asimismo, las tecnologías transferidas mediante el presente Convenio son propiedad de “ARCA” y el CEP. En caso de obtenerse nuevos resultados que sean susceptibles de ser utilizados en este proceso productivo por terceros ajenos a este Convenio y adquieran por ello valor económico, se deberá celebrar a la brevedad un convenio especial a los efectos de reglamentar la propiedad de dichos resultados y fijar las medidas tendientes a la proyección de los mismos, la participación de las partes en los beneficios que se obtengan, así como los mecanismos para comercializar esos resultados.-----

NOVENA: DURACIÓN: El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) meses contados desde el inicio efectivo de las tareas a realizar. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo por anticipado con un preaviso de un (1) mes. Los trabajos en curso de ejecución no podrán ser afectados por esta medida en tanto y en cuanto hayan sido retribuidos de acuerdo a lo previsto o cuenten con financiación suficiente.-----

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD: Para el uso de las tecnologías y el manejo de información confidencial, será considerada como tal aquella definida en la Ley N° 24766. Cada una de las partes exigirá de su personal vinculado al proyecto que pudiese tener acceso a la documentación relacionada con el mismo, compromisos de confidencialidad. No obstante, las personas involucradas en este Convenio podrán publicar trabajos académicos basados en las actividades realizadas siempre que no divulguen información de interés comercial, previa aprobación de las partes. Como principio general, “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a no divulgar información a terceros que le sea rotulada como confidencial por “ARCA” y el CEP.-----

UNDÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias. En caso de no ser posible arribar a un acuerdo, y a todos los efectos del presente Convenio, las partes se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén. Las notificaciones se efectuarán en los domicilios fijados en este Convenio, donde se tendrán por válidas las mismas.-----

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expte. OE N° 10237-M-10).-----

///eb.-

ANEXO I
CONTENIDO TEÓRICO-PRÁCTICO

1º MÓDULO

CLASE 1

- Presentación del proyecto.
- Sustentabilidad Ambiental. Ecosistemas.
- Contaminación y cambio climático. Biodiversidad.
- Descubriendo el valor en los residuos.
- Análisis ambiental del entorno urbano. Mapeo de los recursos disponibles.
- Potencial del residuo urbano para la producción de materiales de construcción.

PRÁCTICA:

Métodos de reducción de envases plásticos y tetra brik.

Preparar material para prácticas posteriores.

CLASE 2

- Clasificación y separación. Procesos de reciclado. Propiedades.
- Composición del residuo urbano. Rellenos sanitarios, impacto en su entorno.
- Importancia ambiental y económica del reciclado.
- Plantas de separación. Planta de transferencia. Centro de Disposición Final.
- Sistemas de acopio y traslado. Cómo clasificar y separar.
- Reducir, reutilizar, reciclar. Formas y métodos. Ventajas y desventajas.

PRÁCTICA:

Reutilización de botellas plásticas. Realización de Corte PET manual.

Hilo de PET, trenzado, tejido, otros usos.

Termoformado de plásticos.

CLASE 3

- Propiedades físico químicas de los materiales.
- Comportamiento ante distintos agentes externos.
- PET, PS, PP, PEAD, PVC, otros plásticos.
- Aluminio, vidrio, tetra brik, cartón, etc.
- Uso de retardadores de fuego.
- Paneles modulares con láminas de PET termo formada.
- Vinculaciones rígidas, vinculaciones flexibles.
- Cerramientos e Invernaderos.

- Estructura Kit Mix.

PRÁCTICA:

Elaboración de una columna y una viga Kit Mix.

Membrana continua modular para invernadero.

Tejas de PET, anillado.

CLASE 4

- Panorama energético. Eficiencia Bioclimática.
- Energía solar térmica y fotovoltaica.
- Energía eólica.
- Biogás. Biomasa. Eco briquetas, selección de masa a utilizar.
- Breve explicación y antecedentes del Muro Convector.
- Energías limpias y renovables.

PRÁCTICA:

Soldado de tetra brik y plásticos con calor, membranas para distintos usos.

Ladrillo de tetra brik para aislamiento térmico. Bloque encastrable de cartón.

Tipos de prensa y elaboración de Eco briquetas de diversos materiales.

Bloque y Muro convector.

CLASE 5

- Sistemas de calefacción y refrigeración pasivos.
- Principios de funcionamiento de colectores de agua solares.
- Cocinas y hornos solares.
- Principios de diseño y materiales.
- Tipos, ventajas de cada modelo.

PRÁCTICA:

Construcción de colector solar tipo serpentina.

Construcción de colector solar tipo placa.

Construcción de cocina solar embudo y horno solar.

Práctica de cocina con el sol.

CLASE 6:

- Vivienda y salud.
- Confort biológico, térmico y acústico.
- Iluminación natural y por reflexión de la luz solar.
- Contaminación ambiental, geobiológica, auditiva, visual.
- Aislaciones térmica e hidrófuga. Transmitancia térmica.

- Conclusiones del Módulo 1.

PRÁCTICA:

Condiciones para la elección de la vivienda (“La vivienda”) para implementar las soluciones aprendidas entre los beneficiarios del grupo.

Visita a “La vivienda”, determinación de elementos a incorporar, a realizar por los participantes del curso en el transcurso de 3 semanas, a evaluar por el coordinador a cargo.

2º MÓDULO

CLASE 1

- Ecomateriales, posibilidades de uso del RSU en materiales de construcción.
- Bloques, tejas, pavimento, viguetas, bovedillas.
- Conocimientos básicos para la fabricación.
- Máquinas y herramientas, vibración, compactación. Moldes.
- Tiempos de fragüe, curado, desmolde, acopio, estiba y transporte.

PRÁCTICA:

Preparación de moldes y encofrados para distintos productos. Uso de la mesa vibradora.

Molido de Poliestireno expandido (telgopor).

CLASE 2

- Comportamiento y propiedades de los materiales de construcción tradicionales.
- Cal, cemento, arena, tierra, tosca, cascote, polvo de ladrillo, fibras naturales y artificiales.
- Granulometría, aglomerantes, aditivos.
- Peso específico, dosificación por peso y por volumen, relación agua cemento.

PRÁCTICA

Ensayos con distintos materiales y dosificaciones.

Colado de probetas para analizar las propiedades físicas y mecánicas de cada mezcla.

CLASE 3

- Transferencia de Tecnología.
- Distintos tipos de moldes para bloque y pavimento.
- Producción de distintos tipos de bloques con el material seleccionado según probetas.
- Curado de los distintos ecomateriales. Desmolde.
- Tiempos de fragüe y acondicionamiento para el transporte.
- Estructura de costos. Consumos por m².

- Posibilidades y tecnologías. Microhormigón. Suelo cemento. Ensayos y normas.

PRÁCTICA:

Prácticas de fabricación de bloques de hormigón con molde individual con RSU.
Pavimento articulado. Teja de microhormigón.

CLASE 4

- Sistema constructivo con bloques reforzado con microhormigón.
- Trabas. Modulación. Fundaciones, columnas, vigas de encadenado, aberturas, dinteles.
- Estudio de la aislación hidrófuga horizontal y vertical, y térmica de la pared.
- Procesos de revoques y refuerzos. Prototipos.

PRÁCTICA:

Prácticas de fabricación de bloques de hormigón bi-capa tipo H con otros RSU.
Construcción in situ de pared con los bloques realizados en las clases anteriores.

CLASE 5

- Usina de calor. Fundamentos.
- Costo comparativo de combustibles, gas, leña, electricidad. Eficiencia térmica.
- Secciones: cámara de combustión, cámara de secado y cámara de cocción.
- Partes componentes. Despiece y funcionamiento.
- Accesorios: puertas, chimeneas, otros.

PRÁCTICA:

Trabajo de campo. Elección del lugar, orientación apropiada, vientos. Cimentación.

CLASE 6

- Prototipo de Baño Seco.
- Fundamentos teóricos.
- Ubicación y orientación.
- Usos y beneficios. Particularidades.
- Reutilización de aguas grises. Lecho nitrificante.

PRÁCTICA:

Trabajo de campo. Elección del lugar, orientación apropiada, conos de sombra, vientos, tipo de suelo, pendientes, impermeabilización del suelo.

3º MÓDULO

CLASE 1

- Usina de calor. Tipos de revoque apropiados.

- Uso y práctica de la usina de calor.

PRÁCTICA

Autoconstrucción de usina de calor.

Armado de losa. Paredes.

CLASE 2

- Usina de calor.
- Revisión de conceptos básicos de construcción de muros.
- Autoconstrucción.

PRÁCTICA

Colocación de puertas y ventilaciones.

Revoque y revestimiento.

CLASE 3

- Baño Seco.
- Tipos y características de suelos para fundación.
- Autoconstrucción.

PRÁCTICA:

Preparación del terreno. Lecho nitrificante.

Cimentación. Cámara de secado.

CLASE 4

- Construcción del baño seco.
- Mampostería portante y autoportante / Construcción en seco, sistema Kit Mix.

PRÁCTICA:

Cerramientos verticales, instalación sanitaria y eléctrica.

CLASE 5

- Construcción del baño seco.
- Elección de la cubierta para el baño seco. Aleros. Recolección de agua de lluvia.

PRÁCTICA:

Cubierta y cerramientos.

CLASE 6

- La comunidad. Tipos de proyecto. Comunicación y participación.
- Beneficiarios: Escuelas, barrios, empresas. Metodología de la acción comunitaria.
- Fábricas sociales, formación, seguimiento, funcionamiento.

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

- Planificación participativa. Dinámica de grupo. Roles. Organización y liderazgo.
- Bases para el microemprendimiento productivo a partir de las técnicas aprendidas.

PRÁCTICA

Cierre del módulo, visita a “La vivienda” para apreciar las mejoras realizadas.

Presentación de un Audiovisual sobre la experiencia elaborada en el transcurso del programa, con el resultado de las mejoras obtenidas en las viviendas.

Cuestionario de evaluación.

ANEXO II – HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Balde albañil plástico	3
Caja de remaches x 1000 3mm x 12 mm	1
Cemento de contacto x 500 ml	1
Cinta métrica c/freno x 3 m	2
Cortadora cerámicos c/guillotina plástico	1
Cucharas de albañil N° 6	2
Cutter 18 mm	12
Destornillador Phillips 1 x 150	2
Destornillador Plano Recto 5 mm x 150	2
Engranpadora abrochadora 2 en 1 Bultit	1
Espátula Flexible plana 6 cm	1
Filo de cutter 18 mm x caja	3
Juego de mechas 2 mm a 13 mm	1
Marcadores al solvente punta media	12
Martillo de carpintero 18 mm	1
Nivel aluminio 30 cm	2
Pala ancha estampada	2
Pinza universal c/alicata	2
Pistola de calor o aire caliente 2000 w	1
Plancha seca p/ropa (la más simple)	3
Regla escuadra de carpintero metal 30 cm	2
Remachadora Stanley (Profesional Reforzada)	1
Sacabocados / perforadores ticket	3
Serrucho de carpintero	2
Soldadores eléctricos 40 w	3
Soldadores eléctricos para zinguería	1
Taladro de mano	1
Taladro eléctrico 13 mm	1
Tenaza de carpintero 8"	1
Tijera doméstica 8"	12
Cajas de herramientas N° 20 Cierre metal	1
Candado con combinación	1
Antiparras	30
Barbijos	100
Pares de Guantes algodón moteado	30
Pares de Guantes para alta temperatura	2
Máscaras para gases 3 bocas	2
Juegos de Protectores Auditivos Endoaural	30
Juegos de Protectores Auditivos tipo copa	3

FINANZAS

PRESUPUESTO

DECRETO N° 0341

NEUQUÉN, 30 MAR 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 808-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado la Obra: “Refacciones Escuela de Cerámica”;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente adecuación presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: “Obra Pública” del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2011 cuya fuente financiera resulta provenir del Fondo Fiduciario para Obras productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, la Obra: “Refacciones Escuela de Cerámica”, dependiendo del proyecto: “Construcción de Obras de Arquitectura”, de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Remodelación Balneario Gatica II Etapa	250,000
		250,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	250,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	250,000
TOTAL DÉBITOS		250,000
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Refacción Escuela de Cerámica	250,000
		250,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	250,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	250,000
TOTAL CRÉDITOS		250,000

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///sds.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA

DECRETO N° 0352

NEUQUÉN, 04 ABR 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 2232-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Servicios Urbanos propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: “Bienes de Capital” de la Actividad: “Señalamiento Gráfico”, para proceder a la adquisición de un plotter de corte e impresión, que se tramita mediante Solicitud de Compra N° 32821/D;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: “Bienes de Capital” de distintas actividades dependientes de la Subsecretaría de Servicios Urbanos del Presupuesto prorrogado cuya fuente financiera resulta provenir del Artículo 5º) de la Ley N° 2615, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

<u>Débitos</u>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Señalamiento Luminoso	120,000
		120,000
Total:	<i>Prestación de Servicios a la Comunidad</i>	120,000
<i>Curso de Acción:</i>		
<i>Partida Principal:</i>	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	
	Bienes de Capital	
	Serv. de Manten. y Reparac. Instalac. Sanit. y Eléctricas	
<i>Actividad:</i>		5,000
		5,000
Total:	<i>Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos</i>	5,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	125,000
TOTAL DEBITOS:		125,000
<u>Créditos</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>		
	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de servicios a la comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Servicios de señalamiento gráfico	125,000
		125,000
Total:	<i>Prestación de Servicios a la Comunidad</i>	125,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	125,000
TOTAL CRÉDITOS:		125,000

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
VILLAR.-

PRESUPUESTO
CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO Nº 0323

NEUQUÉN, 28 MAR 2011

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 2941-B-09 y agregados 6756-M-09, 9016-B-09, 764-B-10, 1231-B-10, 9652-B-10, 9650-B-10 y 212-B-10, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 246/11); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto y la Resolución mencionados se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que por los citados expedientes, la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. solicita la liquidación como contraprestación del servicio de Cobro, Pago y Expendio de pasajes y abonos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, emitiendo a tal efecto las Facturas N°s. 0002-00000224, 0002-00000225, 0002-00000226, 0002-00000228, 0002-00000238, 0002-00000263, 0002-00000285, 0002-00000286, 0002-00000362 y 0002-00000363 totalizando, la suma de \$ 1.075.146,45;

Que luego de la intervención de las áreas correspondientes, la Subsecretaría de Hacienda dispone el pago de lo adeudado en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas el día 21 de marzo del corriente año, utilizando a tal efecto el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el gasto respectivo en el Presupuesto prorrogado vigente;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por

adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I y 2º) Parte I, II y III de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO		
<i>RESERVA FISCAL</i>		
<i>FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL</i>		
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal		1,075,147
		<u>1,075,147</u>
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		1,075,147
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Serv. de Transporte Urb. De Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	1,075,147
		<u>1,075,147</u>
Total:	Regulación y Control del Serv. de Transporte Urb. de Pasajeros	1,075,147
TOTAL:	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS	1,075,147
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES		1,075,147

Artículo 2º) AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.075.146,45)** a la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., de acuerdo a las facturas y por los montos que a continuación se detalla, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal creado por Ordenanza N° 10149, en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 107.514,65)** cada una, venciendo la primera el día 31 de marzo del corriente año, y las nueve restantes el último día hábil de cada mes: Factura N° 0002-00000224 por \$ 265.939,50, Factura N° 0002-

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

00000225 por \$ 98.767,43, Factura N° 0002-00000226 por \$ 22.544,70, Factura N° 0002-00000228 por \$ 24.004,23, Factura N° 0002-00000238 por \$ 65.399,48, Factura N° 0002-00000263 por \$ 152.033,74, Factura N° 0002-00000285 por \$ 118.431,42, Factura N° 0002-00000286 por \$ 323.299,00, Factura N° 0002-00000362 por \$ 4.296,44 y Factura N° 0002-00000363 por \$ 430,51.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Coordinación y Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 4º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado mediante Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN
GAMARRA
VILLAR
BALDO
SMOLJAN
CHANETON
LUGONES.-**

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN Nº 0 1 8 1

NEUQUÉN, 31 MAR 2011

VISTO:

El Decreto Nº 1554 del 23/12/2010, Resolución Nº 10 del 3/1/2011 mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial Nº 2141 de administración financiera y control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el Expediente OE 2647 M 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1554 del 23/12/2010, Resolución Nº 10 del 3/1/2011 se prorroga el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que mediante Expediente OE 2647 M 2011, la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una adecuación presupuestaria a fin de otorgar crédito suficiente a la Obra denominada: "Pavimento Bº Huiliches Sector Violeta Parra, Collón Cura, San Martín".

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010 prorrogado para el presente mediante las normas citadas precedentemente, faculta al Órgano Ejecutivo a efectuar reestructuraciones y/o modificaciones en el Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada Actividad/Obra por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal "Obra Pública" del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 cuya fuente financiera resulta provenir de la Ley 2615 Artículo 5), sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11939 corresponde que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, tome conocimiento;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2.011 mediante el Decreto N° 1554 de fecha 23/12/2010 y Resolución N° 10 del 3/01/2011, de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 Curso de Acción: Administración de Inversiones de capital real
 Proyecto: Construcción Obras Viales (Pavimento y enripiado)
 Partida principal: Obra Pública
 Obra: Cordón cuneta y desagüe Barrio Unión de mayo 167.518
167.518

Total: Administración de Inversiones de capital real 167.518

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	167.518
--------	---------------------------------	---------

TOTAL DEBITOS	167.518
---------------	---------

CRÉDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 Curso de Acción: Administración de Inversiones de capital real
 Proyecto: Construcción Obras Viales (Pavimento y enripiado)
 Partida principal: Obra Pública
 Pavimento B° Huiliches Sector Violeta Parra, Collón Curá
 Obra: San Martín 167.518
167.518

Total: Administración de Inversiones de capital real 167.518

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	167.518
--------	---------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS	167.518
----------------	---------

Artículo 2º) Registrase, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCIÓN N° 0 1 9 4

NEUQUÉN, 05 ABR 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/3192/M/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/3192/M/2011, la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto prorogado vigente, a efectos de incrementar el crédito previsto en la Obra: "Ref. Calle Leloir e/Ilíia, Castro Rendon, Rotonda Ilíia-Leloir (Conv. Legisl.)" Cuyo financiamiento se efectúa con recursos provenientes del artículo 5°) de la Ley 2615; por resultar el mismo insuficiente, teniendo en cuenta la adjudicación del Decreto N° 1504 del 10/12/2010;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción de Obras viales (Pavimento y enripiado)", cuya fuente financiera resulta ser el artículo 5°) de la Ley 2615, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939.corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Infraestructura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE

Artículo 1º) Adecuar el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS	
Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
Curso de Acción: Administración de Inversiones de capital real	
Proyecto: Construcción Obras Viales (Pavimento y enripiado)	
Partida principal: Obra Pública	
Obra: Redeterminación de obras viales	<u>314,000</u>
	314,000
Total: Administración de Inversiones de capital real	314,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	314,000
--------	---------------------------------	---------

TOTAL DEBITOS 314,000

CREDITOS	
Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
Curso de Acción: Administración de Inversiones de capital real	
Proyecto: Construcción Obras Viales (Pavimento y enripiado)	
Partida principal: Obra Pública	
Obra: Ref. Calle Leloir e/ Illía y C. Rendón Rot. Illía –Leloir (Conv.Leg.)	<u>314,000</u>
	314,000
Total: Administración de Inversiones de capital real 314,000	

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	314,000
--------	---------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS 314,000

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) Registrarse, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010. y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011. Con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal y el expediente OE/3046/M/20H, iniciado por la Dirección Municipal de Atención al Ciudadano, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011,

Que por Expediente OE/3046/M/2011 la Dirección Municipal de Atención al Ciudadano, dependiente de la Subsecretaría General, tramita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Atención al Ciudadano", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal -Bienes de Capital', y proceder a la adquisición de mobiliario para el nuevo Centro de Atención, ubicado en Islas Malvinas al 800,

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010. Decreto N° 1252 del 13/10/2010. prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000,

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos' en las Partidas Principales "Servicios', y "Bienes de Capital-, de la Actividad: "Atención al Ciudadano", dependiente de la Subsecretaría General sin alterar su monto total;

Que la adquisición del mobiliario y el equipamiento para este Centro de Atención, se realiza con recursos propios municipales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Gobierno, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente,

Por ello,

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA GENERAL		
Curso de Acción: Coord. Y Asistencia directa al Contribuyente		
Partida principal: Servicios		
Actividad/Obra: Atención al ciudadano		
		<u>15,000</u>
		15,000
Total: Coord. Y Asistencia directa al Contribuyente		15,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA GENERAL	15,000

TOTAL DEBITOS	15,000
---------------	--------

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA GENERAL		
Curso de Acción: Coord. Y Asistencia directa al Contribuyente		
Partida principal: Servicios		
Actividad/Obra: Atención al ciudadano		
		<u>15,000</u>
		15,000
Total: Coord. Y Asistencia directa al Contribuyente		15,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	15,000

TOTAL CRÉDITOS	15,000
----------------	--------

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la ordenanza N° 11939.

Artículo 3º) Registrase, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 0 1 8 9

NEUQUÉN, 05 ABR 2011

V I S T O:

El Expediente OE Nº 3201-M-11 y el Decreto Nº 1199/10 mediante el cual se aprueba el **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”**; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general del Programa citado es el financiamiento total o parcial a través de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la ciudad de Neuquén, para la concreción y sostenimiento de proyectos que tengan como eje el fomento, difusión o producción de actividades e iniciativas en el campo de las artes y la cultura en sus diversas manifestaciones, como así también, el mejoramiento de la infraestructura de salas y de espacios que tengan entre sus actividades principales la presentación de acciones culturales;

Que la ciudad de Neuquén posee una intensa y heterogénea actividad artística que expresa la diversidad cultural de la ciudad;

Que resulta necesaria la promoción de asociaciones, ONGs y grupos de base comunitaria en el ámbito socio-cultural de la ciudad;

Que el **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”** contempla otorgar subsidios a través de distintas líneas de financiamiento destinados a fomentar proyectos, actividades y programas vinculados con la labor que llevan adelante los diversos actores culturales;

Que en el marco de la línea de financiamiento **TRES- PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS**, se priorizan los emprendimientos culturales (espectáculos, muestras, festivales, etc.) cuyo desarrollo, proyección y cobertura promueva el perfil cultural de la ciudad y en cuya realización se cuente con presencia mayoritaria de artistas regionales;

Que es necesario establecer la metodología a aplicar para el otorgamiento de los subsidios financiados a través de la línea citada precedentemente, mediante la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1º) ESTABLECER que los subsidios del **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”** correspondientes a la línea de financiamiento **TRES- PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS PERÍODO ABRIL-JUNIO 2011**, se otorgarán a los **PROYECTOS** de emprendimientos culturales (espectáculos, muestras, festivales, etc.) cuyo desarrollo, proyección y cobertura promueva el perfil cultural de la ciudad y en cuya realización se cuente con presencia mayoritaria de artistas regionales.-

Artículo 2º) Los **PROYECTOS** mencionados deberán ser presentados en el área de **“ATENCIÓN AL CIUDADANO”**, planta baja del Palacio Municipal sito en Avenida Argentina y calle Roca, de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs, desde el día 07 de abril al día 06 de mayo de 2011, inclusive.-

Artículo 3º) Los **PROYECTOS** deberán presentarse de acuerdo al **INSTRUCTIVO** que, como **ANEXO I**, forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 4º) ESTABLECER que el **JURADO** que evaluará los proyectos estará integrado por las siguientes personas en representación de las áreas que a continuación se detalla:

Cra. CECILIA BIANCHI - Secretaría de Coordinación y Economía

CLAUDIO PUSTELNIK - Subsecretaría de Comunicación

GUSTAVO ALTUNA - Secretaría de Cultura.-

Artículo 5º) La evaluación de los **PROYECTOS** se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Impacto en la comunidad
- b) Originalidad
- c) Consistencia
- d) Lugar de realización, priorizando la ciudad de Neuquén
- e) Continuidad y sustentabilidad en el tiempo
- f) Respuesta a demanda cultural insatisfecha
- g) Aporte a la preservación del patrimonio cultural
- h) Mantenimiento y generación de fuentes de trabajo
- i) Antecedentes de los beneficiarios
- j) Ofrecimiento de contraprestaciones.-

Artículo 6º) El **JURADO**, mediante dictamen, seleccionará los **PROYECTOS** y sugerirá el subsidio a otorgar a los mismos, no pudiendo superar el límite de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), siendo el plazo máximo para expedirse el 16 de mayo de 2011.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

AH/GP.-

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

ES COPIA

FDO) BIANCHI.-

ANEXO I

INSTRUCTIVO

CONDICIONES GENERALES Y FORMULARIOS PARA SOLICITAR SUBSIDIOS EN EL MARCO DE LA LÍNEA TRES-PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS:

1) Podrán presentarse personas jurídicas con domicilio en la ciudad de Neuquén, por un monto máximo de hasta PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).

2) Normativa aplicable: Decreto N° 1199/10 y la presente Resolución que pueden ser consultados en la página web de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén o en el área de “**ATENCIÓN AL CIUDADANO**”, planta baja del Palacio Municipal sito en Avenida Argentina y calle Roca.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 1) Fotocopia certificada del Estatuto y Contrato Social de la entidad o instrumento equivalente.
- 2) Fotocopia certificada del acta de designación de autoridades, si correspondiere.
- 3) Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de Personería Jurídica expedida por autoridad competente.
- 4) En el caso de instituciones pertenecientes a la Iglesia Católica Apostólica Romana, Certificado de Inscripción expedido por la Dirección Nacional de Culto Católico de la Secretaría de Culto de la Nación. Las instituciones pertenecientes a otros cultos deben acreditar la personería jurídica conforme Punto 3).
- 5) Para el caso de que el PROYECTO sea presentado por apoderado, fotocopia certificada de poder que acredite representación legal.
- 6) Fotocopia simple de inscripción del CUIT de la entidad.
- 7) Original y fotocopia simple de la primera, segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento del presentante (el original se devuelve una vez comprada con la copia);

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

Deberá realizarse en computadora impreso a una faz, en hoja A4, con dos perforaciones, sujeto por un broche y presentado en carpeta.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas por el solicitante.

La presentación debe respetar el siguiente orden:

- a- Carátula: donde conste el título del PROYECTO y nombre y apellido del presentante (se adjunta modelo F2011/1).
- b- Índice
- c- Carta dirigida al Intendente de la ciudad (se adjunta modelo F2011/2)

d- Ficha de presentación de datos (se adjunta modelo F2011/3)

e- Proyecto:

- Descripción General del proyecto
- Objetivos
- Detalle presupuestario del proyecto: descripción de los gastos a realizar
- Monto máximo solicitado: sumatoria de los gastos a realizar
- Monto mínimo solicitado: mínimo indispensable para la concreción del proyecto sin el cual su realización devendría imposible (aclarar qué gastos se solventarían con este monto)
- Si los subsidios involucraran montos parciales respecto del costo total de las realizaciones, deberá acompañar un compromiso de financiación de los montos que no integran el subsidio.
- Antecedentes con relación a las actividades que propone desarrollar en el proyecto y, en caso de corresponder, currículum de la/s persona/s que participen en la ejecución del proyecto
- Presupuestos: Deben presentarse dos presupuestos por ítem, expedidos por los proveedores de los bienes o servicios que se pretendan adquirir o contratar. A excepción de los casos en que se encuentre debidamente fundada la imposibilidad de agregar los dos presupuestos
- Anexos: Todo material que se adjunte al proyecto (libros, CD'S, videos, etc.) debe estar debidamente asegurado, foliado y firmado como parte de la carpeta. No se aceptará material suelto. En el índice debe consignarse el material que se adjunta.

IMPORTANTE:

1- Toda documentación en otro idioma (invitaciones, aceptación de participación, etc.) debe estar acompañada por una copia traducida por traductor público matriculado.

2- No se aceptarán agregados con posterioridad al ingreso del PROYECTO.

3- Los resultados de la convocatoria estarán disponibles en la página de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén (www.muninqn.gov.ar).

MODELOS DE FORMULARIOS

F2011/1

PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”

Línea TRES- PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS 2011

Titulo del proyecto:

Nombre y apellido:

F2011/2

Neuquén, de de 2011.-

Señor Intendente

Municipalidad de la ciudad de Neuquén

Lic. Martín Farizano

El/la que suscribe.....DNI/LE/LC N°.....,con domicilio en.....de la ciudad de Neuquén, se dirige a Ud. con el objeto de solicitar un subsidio en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”. El subsidio solicitado se requiere para el proyecto presentado bajo el título:..... y se inscribe en la Línea de Subsidios:

El monto solicitado es de \$..... (PESOS.....), siendo de utilidad un otorgamiento mínimo de \$.....(PESOS.....).

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma.....

Aclaración.....

DNI.....

F2011/3

FICHA DE PRESENTACIÓN DE DATOS

Línea TRES- PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS

Titulo del proyecto

Monto Solicitado \$

Monto mínimo Solicitado \$

Datos del Solicitante

Apellido y Nombres

Tipo y N° de doc: DNI / LE / LC

Número de CUIT / CUIL

Nacionalidad

Lugar y Fecha de Nacimiento

Domicilio inscripto en el D.N.I. (último cambio)

Domicilio constituido para notificaciones en la ciudad de Neuquén

Teléfono Principal

Teléfonos Opcionales

RESOLUCIÓN N° 0190
NEUQUÉN, 05 ABR 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 3201-M-11 y el Decreto N° 1199/10 mediante el cual se aprueba el **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”**; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general del Programa citado es el financiamiento total o parcial a través de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la ciudad de Neuquén, para la concreción y sostenimiento de proyectos que tengan como eje el fomento, difusión o producción de actividades e iniciativas en el campo de las artes y la cultura en sus diversas manifestaciones, como así también, el mejoramiento de la infraestructura de salas y de espacios que tengan entre sus actividades principales la presentación de acciones culturales;

Que la ciudad de Neuquén posee una intensa y heterogénea actividad artística que expresa la diversidad cultural, siendo de vital importancia para su expansión la infraestructura conformada por las salas existentes;

Que las organizaciones de la sociedad civil y las empresas del sector privado que sostienen dichas salas son actores fundamentales para garantizar la pluralidad de la producción cultural de la ciudad;

Que el **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”** contempla otorgar subsidios a través de distintas líneas de financiamiento destinados a fomentar proyectos, actividades y programas vinculados con la labor que llevan adelante los diversos actores culturales;

Que en el marco de la línea de financiamiento **CUATRO- SALAS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES**, los subsidios están destinados a personas jurídicas para la reparación total o parcial de salas y reparación o reposición total o parcial de equipamientos en relación a actividades culturales convencionales y no convencionales;

Que es necesario establecer la metodología a aplicar para el otorgamiento de los subsidios financiados a través de la línea citada precedentemente, mediante la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1º) ESTABLECER que los subsidios del **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”** correspondientes a la línea de financiamiento **CUATRO- SALAS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES PERÍODO ABRIL-JUNIO 2011** se otorgarán a los **PROYECTOS** destinados a la reparación total o parcial de salas y reparación o reposición total o parcial de equipamientos en relación a actividades culturales convencionales y no convencionales.-

Artículo 2º) Los **PROYECTOS** mencionados en el Artículo 1º) deberán ser presentados en el área de **“ATENCIÓN AL CIUDADANO”**, planta baja del Palacio Municipal, sita en Avenida Argentina y calle J. A. Roca, de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs, desde el día 07 de abril al 06 de mayo de 2011, inclusive.-

Artículo 3º) Los **PROYECTOS** deberán presentarse de acuerdo al **INSTRUCTIVO** que, como **ANEXO I**, forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 4º) ESTABLECER que el **JURADO** que evaluará los proyectos estará integrado por las siguientes personas en representación de las áreas que a continuación se detalla:

OSCAR SMOLJAN - Secretaría de Cultura

CARLOS ALEJANDRO VIDAL - Unidad de Intendencia

Cra. GRACIELA ZÁRATE - Subsecretaría de Coordinación.-

Artículo 5º) La evaluación de los **PROYECTOS** se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- c) Impacto en la comunidad
- d) Originalidad
- e) Consistencia
- f) Continuidad y sustentabilidad en el tiempo
- g) Respuesta a demanda cultural insatisfecha
- h) Aporte a la preservación del patrimonio cultural
- i) Antecedentes de los beneficiarios
- j) Ofrecimiento de contraprestaciones.-

Artículo 6º) El **JURADO**, mediante dictamen, seleccionará los **PROYECTOS** y sugerirá el subsidio a otorgar a los mismos, no pudiendo superar el límite de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), siendo el plazo máximo para expedirse el 16 de mayo de 2011.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

AH/G.P.-

ES COPIA

FDO) BIANCHI

ANEXO I

INSTRUCTIVO

CONDICIONES GENERALES Y FORMULARIOS PARA SOLICITAR SUBSIDIOS EN EL MARCO DE LA LÍNEA CUATRO- SALAS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES:

1) Podrán presentarse personas jurídicas con domicilio en la ciudad de Neuquén, por un monto máximo de hasta PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

2) Normativa aplicable: Decreto N° 1199/10 y la presente Resolución que pueden ser consultados en la página web de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén o en el área de “**ATENCIÓN AL CIUDADANO**”, planta baja del Palacio Municipal, sita en Avenida Argentina y calle J. A. Roca.-

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 1) Fotocopia certificada del Estatuto y Contrato Social de la entidad o instrumento equivalente.
- 2) Fotocopia certificada del acta de designación de autoridades, si correspondiere.
- 3) Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de Personería Jurídica expedida por autoridad competente.
- 4) En el caso de instituciones pertenecientes a la Iglesia Católica Apostólica Romana, Certificado de Inscripción expedido por la Dirección Nacional de Culto Católico de la Secretaría de Culto de la Nación. Las instituciones pertenecientes a otros cultos deben acreditar la personería jurídica conforme Punto 3).
- 5) Para el caso de que el PROYECTO sea presentado por apoderado, fotocopia certificada de poder que acredite representación legal.
- 6) Fotocopia simple de inscripción del CUIT de la entidad.
- 7) Original y fotocopia simple de la primera, segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento del presentante (el original se devuelve una vez comparado con la copia);

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

Deberá realizarse en computadora impreso a una faz, en hoja A4, con dos perforaciones, sujeto por un broche y presentado en carpeta.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas por el solicitante.

La presentación debe respetar el siguiente orden:

- a- Carátula: donde conste el título del PROYECTO y nombre y apellido del presentante (se adjunta modelo F2011/1).
- b- Índice
- c- Documentación que acredite personería y domicilio del titular

d- Carta dirigida al Intendente de la ciudad (se adjunta modelo F2011/2)

e- Ficha de presentación de datos (se adjunta modelo F2011/3)

f- Proyecto:

-Antecedentes: descripción de las principales actividades realizadas con anterioridad al PROYECTO por el cual se solicita el subsidio y de las principales actividades planteadas para el año en curso.

-Descripción general del proyecto: síntesis del proyecto no mayor a 200 palabras.

-Objetivos del proyecto

-Fundamentación: resultados que se pretende alcanzar con el proyecto, argumentando las proyecciones previstas en forma clara y razonable.

-Descripción de los beneficios concretos a la comunidad que se obtendrán con la realización del proyecto: cantidad de personas que estimativamente accederán a un nuevo centro cultural o a futuros conciertos, filmes, etc.

-Población beneficiaria del proyecto: definición de los destinatarios a los que el proyecto se dirige, teniendo en cuenta sus perfiles socioculturales, necesidades, demandas, modos de informarse o capacidad para involucrarse en las propuestas del proyecto.

-Detalle presupuestario: debe incluirse un cuadro en el que figuren los productos y/o servicios necesarios para llevar adelante el total del proyecto junto con los costos de los mismos.

Monto máximo solicitado: sumatoria de los gastos a realizar con el dinero del subsidio.

-Monto mínimo solicitado: mínimo indispensable para la concreción del proyecto sin el cual su realización devendría imposible (aclarar que gastos se solventarían con este monto).

-Si los subsidios involucraran montos parciales respecto del costo total de las realizaciones, deberá acompañar un compromiso de financiación de los montos que no integran el subsidio.

-Necesidad económica del solicitante para llevar a cabo el proyecto: explicación de la situación actual del solicitante y las limitaciones económicas por las cuales no podría realizar el proyecto sin la adjudicación del subsidio.

-Presupuestos: además, deben presentarse dos presupuestos por ítem, expedidos por los proveedores de los bienes o servicios que se pretendan adquirir o contratar, a excepción de los casos en que se encuentre debidamente fundada la imposibilidad de agregar un segundo presupuesto. Por ejemplo, si se requiere un techo de chapa, la presentación deberá incluir dos presupuestos del mismo material a utilizar, provenientes de dos posibles proveedores distintos.

-Fotocopia del comprobante de C.U.I.T.

-Anexos: Todo material que se adjunte al proyecto (libros, CD's, videos, etc.) debe estar debidamente asegurado, foliado y firmado como parte de la carpeta. No se aceptará material suelto. En el índice debe consignarse el material que se adjunta.

IMPORTANTE:

1- Toda documentación en otro idioma (invitaciones, aceptación de participación, etc.) debe estar acompañada por una copia traducida por traductor público matriculado.

2- No se aceptarán agregados con posterioridad al ingreso del PROYECTO.

3- Los resultados de la convocatoria estarán disponibles en la página de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén (www.muninqn.gov.ar).

MODELOS DE FORMULARIOS

F2011/1

PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”
Línea CUATRO- SALAS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES 2011

Título del proyecto:
Razón Social:
Nombre y apellido del presentante:

F2011/2

Neuquén, de de 2011.-

Señor Intendente
Municipalidad de la ciudad de Neuquén
Lic. Martín Farizano

El/la que suscribe.....DNI/LE/LC
Nº....., en representación de..... con domicilio
en.....de la ciudad de Neuquén, se dirige a Ud. con el objeto de solicitar
un subsidio en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”. El subsidio solicitado se requiere
para el proyecto presentado bajo el título:.....
y se inscribe en la Línea de Subsidios:

El monto solicitado es de \$..... (PESOS.....),
siendo de utilidad un otorgamiento mínimo de \$.....(PESOS.....).

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma.....
Aclaración.....
DNI.....

F2011/3

FICHA DE PRESENTACIÓN DE DATOS

Línea CUATRO- SALAS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES

Título del Proyecto:
Monto Solicitado \$
Monto Mínimo Solicitado \$

Datos del Solicitante:
Razón Social
Domicilio Constituido en la Ciudad de Neuquén
CUIT
Teléfono Principal

Teléfonos Opcionales

Correo Electrónico

Información del Representante Legal:

Apellido y Nombres

DNI/LE/LC

Tipo de Representación

Teléfono Principal

Teléfonos Opcionales

Correo Electrónico

RESOLUCIÓN N° 0191

NEUQUÉN, 05 ABR 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 3201-M-11 y el Decreto N° 1199/10 mediante el cual se aprueba el **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”**; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general del Programa citado es el financiamiento total o parcial a través de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la ciudad de Neuquén, para la concreción y sostenimiento de proyectos que tengan como eje el fomento, difusión o producción de actividades e iniciativas en el campo de las artes y la cultura en sus diversas manifestaciones, como así también, el mejoramiento de la infraestructura de salas y de espacios que tengan entre sus actividades principales la presentación de acciones culturales;

Que la ciudad de Neuquén posee una intensa y heterogénea actividad artística que expresa la diversidad cultural de la ciudad;

Que resulta necesaria la promoción de asociaciones, ONGs y grupos de base comunitaria en el ámbito socio –cultura de la ciudad;

Que el **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”** contempla otorgar subsidios a través de distintas líneas de financiamiento destinados a fomentar proyectos, actividades y programas vinculados con la labor que llevan adelante los diversos actores culturales;

Que en el marco de la línea de financiamiento **DOS- PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL**, se priorizan los proyectos de base cultural o artística de carácter barrial y sociocultural, referidos a capacitación, producción, intervenciones edilicias, equipamiento mobiliario y tecnológico; Que es necesario establecer la metodología a aplicar para el otorgamiento de los subsidios financiados a través de la línea citada precedentemente, mediante la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1º) ESTABLECER que los subsidios del **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”** correspondientes a la línea de financiamiento **DOS- PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL PERÍODO ABRIL-JUNIO 2011**, se otorgarán a los **PROYECTOS** de base cultural o artística de carácter barrial y sociocultural, referidos a capacitación, producción, intervenciones edilicias, equipamiento mobiliario y tecnológico.-

Artículo 2º) Los **PROYECTOS** mencionados deberán ser presentados en el área de **“ATENCIÓN AL CIUDADANO”**, planta baja del Palacio Municipal sito en Avenida Argentina y calle Roca, de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs, desde el día 07 de abril al día 06 de mayo de 2011, inclusive.-

Artículo 3º) Los **PROYECTOS** deberán presentarse de acuerdo al **INSTRUCTIVO** que, como **ANEXO I**, forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 4º) ESTABLECER que el **JURADO** que evaluará los proyectos estará integrado por las siguientes personas en representación de las áreas que a continuación se detalla:

OSCAR SMOLJAN - Secretaría de Cultura

CARLOS ALEJANDRO VIDAL - Unidad de Intendencia

Cra. GRACIELA ZÁRATE - Subsecretaría de Coordinación.-

Artículo 5º) La evaluación de los **PROYECTOS** se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Impacto en la comunidad
- b) Originalidad
- c) Consistencia
- d) Lugar de realización, priorizando la ciudad de Neuquén
- e) Continuidad y sustentabilidad en el tiempo
- f) Respuesta a demanda cultural insatisfecha
- g) Aporte a la preservación del patrimonio cultural
- h) Mantenimiento y generación de fuentes de trabajo
- i) Antecedentes de los beneficiarios
- j) Ofrecimiento de contraprestaciones.-

Artículo 6º) El **JURADO**, mediante dictamen, seleccionará los **PROYECTOS** y sugerirá el subsidio a otorgar a los mismos, no pudiendo superar el límite de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, siendo el plazo máximo para expedirse el 16 de mayo de 2011.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

AH/GP.-

ES COPIA

FDO) BIANCHI

ANEXO I

INSTRUCTIVO

CONDICIONES GENERALES Y FORMULARIOS PARA SOLICITAR SUBSIDIOS

EN EL MARCO DE LA LÍNEA DOS- PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL:

1) Podrán presentarse personas físicas y jurídicas con domicilio en la ciudad de Neuquén, por un monto máximo de hasta PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).

2) Normativa aplicable: Decreto N° 1199/10 y la presente Resolución que pueden ser consultados en la página web de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén o en el área de “**ATENCIÓN AL CIUDADANO**”, planta baja del Palacio Municipal sito en Avenida Argentina y calle Roca.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

En caso de Personas Físicas:

1) Original y fotocopia simple de la primera, segunda hoja y, en caso de corresponder, último cambio de domicilio del Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento (el original se devuelve una vez comparado con la copia);

2) Fotocopia simple de comprobante de CUIL/CUIT.

En caso de Personas Jurídicas:

1) Fotocopia certificada del Estatuto y Contrato Social de la entidad o instrumento equivalente.

2) Fotocopia certificada del acta de designación de autoridades, si correspondiere.

3) Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de Personería Jurídica expedida por autoridad competente.

4) En el caso de instituciones pertenecientes a la Iglesia Católica Apostólica Romana, Certificado de Inscripción expedido por la Dirección Nacional de Culto Católico de la Secretaría de Culto de la Nación. Las instituciones pertenecientes a otros cultos deben acreditar la personería jurídica conforme Punto 3).

5) Para el caso de que el PROYECTO sea presentado por apoderado, fotocopia certificada de poder que acredite representación legal.

6) Fotocopia simple de inscripción del CUIT de la entidad.

7) Original y fotocopia simple de la primera, segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento del presentante (el original se devuelve una vez comprada con la copia);

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

Deberá realizarse en computadora impreso a una faz, en hoja A4, con dos perforaciones, sujeto por un broche y presentado en carpeta.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas por el solicitante.

La presentación debe respetar el siguiente orden:

a- Carátula: donde conste el título del PROYECTO y nombre y apellido del presentante (se adjunta modelo F2011/1).

b- Índice

c- Carta dirigida al Intendente de la ciudad (se adjunta modelo F2011/2)

d- Ficha de presentación de datos (se adjunta modelo F2011/3)

e- Proyecto:

- Descripción General del proyecto
- Objetivos
- Detalle presupuestario del proyecto: descripción de los gastos a realizar
- Monto máximo solicitado: sumatoria de los gastos a realizar

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

- Monto mínimo solicitado: mínimo indispensable para la concreción del proyecto sin el cual su realización devendría imposible (aclarar qué gastos se solventarían con este monto)
- Si los subsidios involucraran montos parciales respecto del costo total de las realizaciones, deberá acompañar un compromiso de financiación de los montos que no integran el subsidio.
- Antecedentes con relación a las actividades que propone desarrollar en el proyecto y, en caso de corresponder, currículum de la/s persona/s que participen en la ejecución del proyecto
- Presupuestos: Deben presentarse dos presupuestos por ítem, expedidos por los proveedores de los bienes o servicios que se pretendan adquirir o contratar. A excepción de los casos en que se encuentre debidamente fundada la imposibilidad de agregar los dos presupuestos
- Anexos: Todo material que se adjunte al proyecto (libros, CD'S, videos, etc.) debe estar debidamente asegurado, foliado y firmado como parte de la carpeta. No se aceptará material suelto. En el índice debe consignarse el material que se adjunta.

IMPORTANTE:

- 1- Toda documentación en otro idioma (invitaciones, aceptación de participación, etc.) debe estar acompañada por una copia traducida por traductor público matriculado.
- 2- No se aceptarán agregados con posterioridad al ingreso del PROYECTO.
- 3- Los resultados de la convocatoria estarán disponibles en la página de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén (www.muninqn.gov.ar).

MODELOS DE FORMULARIOS

F2011/1

**PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”
Línea DOS- PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL 2011**

Título del proyecto:

Nombre y apellido:

F2011/2

Neuquén, de de 2011.-

Señor Intendente
Municipalidad de la ciudad de Neuquén
Lic. Martín Farizano

El/la que suscribe.....
DNI/LE/LC N°....., con domicilio en.....
.....de la ciudad de Neuquén, se dirige a Ud. con el objeto de solicitar un subsidio en el
marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”. El subsidio solicitado se requiere para el proyecto
presentado bajo el título:.....
y se inscribe en la Línea de Subsidios:

El monto solicitado es de \$..... (PESOS.....),
siendo de utilidad un otorgamiento mínimo de \$.....(PESOS.....).

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma.....
Aclaración.....
DNI.....

F2011/3

FICHA DE PRESENTACIÓN DE DATOS

Línea DOS- PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

Título del proyecto

Monto Solicitado \$

Monto mínimo Solicitado \$

Datos del Solicitante

Apellido y Nombres

Tipo y N° de doc: DNI / LE / LC

Número de CUIT / CUIL

Nacionalidad

Lugar y Fecha de Nacimiento

Domicilio inscripto en el D.N.I. (último cambio)

Domicilio constituido para notificaciones en la ciudad de Neuquén

Teléfono Principal

Teléfonos Opcionales

Correo Electrónico

RESOLUCIÓN Nº 0192

NEUQUÉN, 05 ABR 2011

VISTO:

El Expediente OE Nº 3201-M-11 y el Decreto Nº 1199/10 mediante el cual se aprueba el **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”**; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general del Programa citado es el financiamiento total o parcial a través de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la ciudad de Neuquén, para la concreción y sostenimiento de proyectos que tengan como eje el fomento, difusión o producción de actividades e iniciativas en el campo de las artes y la cultura en sus diversas manifestaciones, como así también, el mejoramiento de la infraestructura de salas y de espacios que tengan entre sus actividades principales la presentación de acciones culturales;

Que la ciudad de Neuquén posee una intensa y heterogénea actividad artística que expresa la diversidad cultural de la ciudad;

Que sus protagonistas -artistas, investigadores, productores, directores, gestores culturales, escritores, historiadores, entre otros- son actores imprescindibles en la construcción de la identidad cultural, a través de su participación y de su producción;

Que el **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”** contempla otorgar subsidios a través de distintas líneas de financiamiento destinados a fomentar proyectos, actividades y programas vinculados con la labor que llevan adelante los diversos actores culturales mencionados precedentemente;

Que en el marco de la línea de financiamiento **UNO- CREADORES**, se encuentran incluidas todas las disciplinas del arte y la cultura relacionadas con la música, el teatro, la danza, la literatura, el periodismo, las artes plásticas, cine, video y desarrollos multimedia, entre otros;

Que es necesario establecer la metodología a aplicar para el otorgamiento de los subsidios financiados a través de la línea citada precedentemente, mediante la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1º) ESTABLECER que los subsidios del **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”** correspondientes a la línea de financiamiento **UNO- CREADORES PERÍODO ABRIL - JUNIO 2011**, se otorgarán a los **PROYECTOS** destinados a: realización y producción de obras, grabaciones, publicaciones, investigación, capacitación, producción, adquisición de equipamientos, instrumentos, herramientas y tecnología, como así también para presentaciones en festivales, muestras, concursos y conferencias, tanto en el país como en el exterior.-

Artículo 2º) Los **PROYECTOS** mencionados deberán ser presentados en el área de **“ATENCIÓN AL CIUDADANO”**, planta baja del Palacio Municipal sito en Avenida Argentina y calle Roca, de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs, desde el día 07 de abril al día 06 de mayo de 2011, inclusive.-

Artículo 3º) Los **PROYECTOS** deberán presentarse de acuerdo al **INSTRUCTIVO** que, como **ANEXO I**, forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 4º) ESTABLECER que el **JURADO** que evaluará los proyectos estará integrado por las siguientes personas en representación de las áreas que a continuación se detalla:

Cra. CECILIA BIANCHI - Secretaría de Coordinación y Economía

CLAUDIO PUSTELNIK - Subsecretaría de Comunicación

GUSTAVO ALTUNA - Secretaría de Cultura.-

Artículo 5º) La evaluación de los **PROYECTOS** se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Impacto en la comunidad
- b) Originalidad
- c) Consistencia
- d) Lugar de realización, priorizando la ciudad de Neuquén
- e) Continuidad y sustentabilidad en el tiempo
- f) Respuesta a demanda cultural insatisfecha
- g) Aporte a la preservación del patrimonio cultural
- h) Mantenimiento y generación de fuentes de trabajo
- i) Antecedentes de los beneficiarios
- j) Ofrecimiento de contraprestaciones.-

Artículo 6º) El **JURADO**, mediante dictamen, seleccionará los **PROYECTOS** y sugerirá el subsidio a otorgar a los mismos, no pudiendo superar el mismo el límite de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), siendo el plazo máximo para expedirse el 16 de mayo de 2011.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

AH/GP.-

ES COPIA

FDO) BIANCHI.-

ANEXO I INSTRUCTIVO

CONDICIONES GENERALES Y FORMULARIOS PARA SOLICITAR SUBSIDIOS EN EL MARCO DE LA LÍNEA UNO- CREADORES:

1) Podrán presentarse personas físicas con domicilio en la ciudad de Neuquén, por un monto máximo de hasta PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).

2) Normativa aplicable: Decreto N° 1199/10 y la presente Resolución que pueden ser consultados en la página web de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén o en el área de “**ATENCIÓN AL CIUDADANO**”, planta baja del Palacio Municipal sito en Avenida Argentina y calle Roca.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1) Original y fotocopia simple de la primera, segunda hoja y, en caso de corresponder, último cambio de domicilio del Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento (el original se devuelve una vez comparado con la copia);

2) Fotocopia simple de comprobante de CUIL/CUIT.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

Deberá realizarse en computadora impreso a una faz, en hoja A4, con dos perforaciones, sujeto por un broche y presentado en carpeta.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas por el solicitante.

La presentación debe respetar el siguiente orden:

a- Carátula: donde conste el título del PROYECTO y nombre y apellido del presentante (se adjunta modelo F2011/1).

b- Índice

c- Carta dirigida al Intendente de la ciudad (se adjunta modelo F2011/2)

d- Ficha de presentación de datos (se adjunta modelo F2011/3)

e- Proyecto:

- Descripción General del proyecto
- Objetivos
- Detalle presupuestario del proyecto: descripción de los gastos a realizar
- Monto máximo solicitado: sumatoria de los gastos a realizar

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

- Monto mínimo solicitado: mínimo indispensable para la concreción del proyecto sin el cual su realización devendría imposible (aclarar qué gastos se solventarían con este monto)
- Si los subsidios involucraran montos parciales respecto del costo total de las realizaciones, deberá acompañar un compromiso de financiación de los montos que no integran el subsidio.
- Antecedentes con relación a las actividades que propone desarrollar en el proyecto y, en caso de corresponder, currículum de la/s persona/s que participen en la ejecución del proyecto
- Presupuestos: Deben presentarse dos presupuestos por ítem, expedidos por los proveedores de los bienes o servicios que se pretendan adquirir o contratar. A excepción de los casos en que se encuentre debidamente fundada la imposibilidad de agregar los dos presupuestos
- Anexos: Todo material que se adjunte al proyecto (libros, CD'S, videos, etc.) debe estar debidamente asegurado, foliado y firmado como parte de la carpeta. No se aceptará material suelto. En el índice debe consignarse el material que se adjunta.

IMPORTANTE:

1- Toda documentación en otro idioma (invitaciones, aceptación de participación, etc.) debe estar acompañada por una copia traducida por traductor público matriculado.

2- No se aceptarán agregados con posterioridad al ingreso del PROYECTO.

3- Los resultados de la convocatoria estarán disponibles en la página de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén (www.muninqn.gov.ar).

MODELOS DE FORMULARIOS

F2011/1

PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”
Línea UNO- CREADORES 2011

Título del proyecto:
Nombre y apellido:

F2011/2

Neuquén, de de 2011.-

Señor Intendente
Municipalidad de la ciudad de Neuquén
Lic. Martín Farizano

El/la que suscribe
DNI/LE/LC N°....., con domicilio en.....
.....de la ciudad de Neuquén, se dirige a Ud. con el objeto de solicitar un subsidio en el
marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”. El subsidio solicitado se requiere para el proyecto
presentado bajo el título:.....
y se inscribe en la Línea de Subsidios:

El monto solicitado es de \$..... (PESOS.....),
siendo de utilidad un otorgamiento mínimo de \$.....(PESOS.....).

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma.....
Aclaración.....
DNI.....

F2011/3

FICHA DE PRESENTACIÓN DE DATOS

Línea UNO- CREADORES
Título del proyecto
Monto Solicitado \$
Monto mínimo Solicitado \$

Datos del Solicitante
Apellido y Nombres
Tipo y N° de doc: DNI / LE / LC
Número de CUIT / CUIL
Nacionalidad
Lugar y Fecha de Nacimiento
Domicilio inscripto en el D.N.I. (último cambio)
Domicilio constituido para notificaciones en la ciudad de Neuquén
Teléfono Principal
Teléfonos Opcionales
Correo Electrónico